INFORME FINAL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 175

Elaborado por:

Carlos Vives Suárez

Lázaro Omar Yerén Larrea

Fecha del Informe: 22.12.2014



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	MARCO NORMATIVO	3
IV.	ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA	
	PREVIA	3
•	Etapa de Diálogo	3
•	Etapa de Decisión	8
V.	CONCLUSIONES	8
VI.	RECOMENDACIONES	8
VII.	ANEXOS	9



I. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se describe el proceso de Consulta Previa del Lote 175, ejecutado por PERUPETRO S.A., a través de la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias, como entidad promotora, realizado con los pueblos indígenas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka del ámbito del Lote 175, como sujetos de consulta, respecto de la medida administrativa: Decreto Supremo que (i) aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del Lote 175, (ii) aprueba el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175 y, iii) autoriza a PERUPETRO S.A. a suscribir dicho contrato; de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado con Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

II. OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785.

III. MARCO NORMATIVO

- Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785.
- Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM.

IV. ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA

Los antecedentes al proceso de Consulta Previa del Lote 175, así como el detalle de las primeras cinco etapas del proceso: 1) Etapa de Identificación de la Medida, 2) Etapa de Identificación de los Pueblos Indígenas, 3) Etapa de Publicidad, 4) Etapa de Información y 5) Etapa de Evaluación Interna, se describen en el "Acta del proceso de Consulta Previa del Lote 175, adjunta en el Anexo N° 4.

A continuación se describen las últimas dos etapas: 6) Etapa de Diálogo y 7) Etapa de Decisión, llevadas a cabo en los meses de octubre y noviembre de 2014, respectivamente.

Etapa de Diálogo

Según el Plan de Consulta del Lote 175, la Etapa de Diálogo comprendió un plazo entre el 22 al 31.10.14 y el desarrollo de la reunión de Diálogo se realizó los días 30, 31.10 y 01.11.14¹.





¹ La reunión de Diálogo Intercultural del Lote 175 se prolongó hasta el 01.11.14

En la reunión de Diálogo participaron los representantes acreditados de los pueblos indígenas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka, comprendidos en el Lote 175. También participaron representantes de las organizaciones indígenas OIRA, FABU, OIYPA, FECONAYY, CORPIAA y CART, el Vice Ministerio de Interculturalidad como asistente técnico; así como la Defensoría del Pueblo como observador. En esta reunión participaron además intérpretes de las lenguas Ashéninka y Yine.

Para la participación de los representantes acreditados, organizaciones indígenas, jefes y líderes de las comunidades nativas del ámbito de influencia del Lote 175 e intérpretes, PERUPETRO S.A. brindó el apoyo logístico para trasladarlos desde sus comunidades de origen a la ciudad de Pucallpa (ida y vuelta), así como para su estadía y alimentación durante los días de permanencia en Pucallpa y durante el traslado.

En la reunión de Diálogo Intercultural PERUPETRO S.A. presentó un resumen de las propuestas, preocupaciones y pedidos de los pueblos Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka contenidos en las Actas de Evaluación Interna entregadas a PERUPETRO S.A., separadas en dos categorías:

- Propuestas relacionadas con la medida administrativa
- Propuestas no relacionadas con la medida administrativa

Los pueblos indígenas luego de revisar el resumen presentado por PERUPETRO S.A. aclararon algunas propuestas y finalmente dieron su conformidad.

Luego que la entidad promotora dialogara con los pueblos indígenas se consensuaron de manera conjunta seis (06) acuerdos relacionados con la medida administrativa consultada, en los que tanto PERUPETRO S.A. y los dieciséis (16) representantes de los pueblos indígenas estuvieron conformes en su totalidad. Los siguientes acuerdos se detallan a continuación:

Acuerdos relacionados con la Medida Administrativa

ACUERDO
Compensación y Regalías
PERUPETRO S. A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas lo indicado en la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221, Artículos 82° y 83°, que establecen los derechos de uso, servidumbre y expropiación, precisando que "los perjuicios económicos que ocasionase el ejercicio de tales derechos deberán ser indemnizados por las personas que ocasionen tales perjuicios". Es decir, si la empresa contratista en el desarrollo de sus trabajos en el campo ocasiona daños a propiedad de terceros, el contratista procederá de acuerdo a ley con las compensaciones e indemnizaciones correspondientes. El derecho de compensación se negocia directamente entre Empresa Contratista y los afectados. PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar al Ministerio de Energía y Minas, para que realice el trámite que corresponda ante el Ministerio de Economía y Finanzas, el pedido de los pueblos indígenas sobre modificar la Ley del Canon con el propósito de recibir directamente los montos del "Canon Petrolero y Gasífero". Los pueblos indígenas solicitan que su pedido sea atendido con carácter prioritario y que las entidades competentes se comprometan a viabilizar su solicitud. Copia de la carta se remitirá a las organizaciones indígenas representativas, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Cultura, quien hará el seguimiento del



El Ministerio de Cultura, los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas convocarán a las entidades competentes y otros, para la elaboración de un Proyecto de Ley para recibir en forma directa fondos provenientes del Canon para atender obras de infraestructura básica (salud, educación, energía, saneamiento, entre otros). Copia de lo que se realice se trasladará a la Defensoría del Pueblo.

A solicitud de los pueblos indígenas dirigida a la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, PERUPETRO S.A. y el Ministerio

de Cultura apoyarán en el seguimiento para posibilitar el desarrollo de capacitación a las comunidades y sus federaciones respecto al proceso de Compensación e Indemnización en el marco de la exploración y explotación de hidrocarburos.

Ambiente

2 Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales.

PERUPETRO S.A., coordinará y supervisará que la Empresa Contratista proporcione copia del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente a las organizaciones indígenas y comunidades involucradas en el área del Proyecto.

PERUPETRO S.A. se compromete a revisar y mejorar la Cláusula Décimo Tercera "Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias" del Modelo de Contrato, que formará parte de las Bases de la Licitación Pública Internacional.

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer el artículo 3° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, que dice: "Los Titulares a que hace mención el artículo 2° son responsables por las emisiones atmosféricas, las descargas de efluentes líquidos, las disposiciones de residuos sólidos y las emisiones de ruido, desde las instalaciones o unidades que construyan u operen directamente o a través de terceros, en particular de aquellas que excedan los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes, y cualquier otra regulación adicional dispuesta por la autoridad competente sobre dichas emisiones, descargas o disposiciones. Son asimismo responsables por los Impactos Ambientales que se produzcan como resultado de las emisiones atmosféricas, descargas de efluentes líquidos, disposiciones de residuos sólidos y emisiones de ruidos no regulados y/o de los procesos efectuados en sus instalaciones por sus actividades. Asimismo, son responsables por los Impactos Ambientales provocados por el desarrollo de sus Actividades de Hidrocarburos y por los gastos que demande el Plan de Abandono."

PERUPETRO S.A. impulsará en las reuniones del Comité de Supervisión del Contrato que la Empresa Contratista implemente programas de monitoreo ambiental comunitario (PMAC) con la participación de representantes (hombres y mujeres) designados por las comunidades del área de influencia del proyecto y sus organizaciones indígenas representativas, con el propósito de vigilar el desarrollo de las operaciones. Los que integrarán los programas de monitoreo deberán ser debida y previamente capacitados.

Los pueblos indígenas se comprometen a enviar oportunamente a PERUPETRO S.A. copia de los informes de monitoreo.

Los pueblos indígenas indican que la afectación que podría darse al medio ambiente está directamente relacionada con el perjuicio que podría ocasionar a sus tierras, por lo que acuerdan con PERUPETRO S.A. incluir la problemática de la titulación y ampliación en el tema ambiente. Los pueblos indígenas, a través de sus organizaciones representativas, se comprometen a hacerle llegar a PERUPETRO S.A. un listado con los procesos de solicitudes de Titulación y ampliación, número y fecha del trámite con el propósito de ser empleado en las comunicaciones dirigidas a la Dirección Regional Agraria que corresponda. Copia de estas comunicaciones se enviarán a las Organizaciones Indígenas y al Ministerio de Cultura para su seguimiento.

El Ministerio de Cultura se compromete acompañar técnicamente en sus procesos de titulación y ampliación a los pueblos indígenas participantes del proceso de Consulta Previa del Lote 175, con la participación de las organizaciones representativas. Por este motivo se dispondrá de un personal del Ministerio de Cultura para apoyar los procesos en la región Ucayali. En el caso de las comunidades de la región Junín-Río Tambo, el Ministerio de Cultura continuará su apoyo a través de la organización indígena CART.



Social y Cultural

Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, los pueblos indígenas se comprometen a asistir y participar, previa comunicación radial y/o escrita de la entidad competente y/o Empresa Contratista, activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales, a fin que se garantice una apropiada descripción del Plan de Relaciones Comunitarias en el cual, entre otros, se establecen los procedimientos para el transporte aéreo, terrestre y fluvial. Todos los gastos de la convocatoria y realización de los Talleres Informativos, correrán por cuenta del Titular del proyecto, según el artículo 44°, inc. 44.7 de la Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM-DM.

Los pueblos indígenas se comprometen a remitir copia a PERUPETRO S.A. de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista para diversos proyectos.

PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem i, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, respecto a los hallazgos arqueológicos, que indica: "En las Actividades de Hidrocarburos se evitará el uso de los lugares arqueológicos. No obstante, y en el caso debidamente comprobado que ello fuera inevitable, se deberá seguir lo dispuesto en el presente artículo:

a. En el caso que durante el desarrollo de Actividades de Hidrocarburos se detectare la existencia de restos arqueológicos, el Titular de la actividad deberá detener las actividades en el lugar del hallazgo, comunicar el hecho al OSINERG y al Instituto Nacional de Cultura (INC) y gestionar ante el INC los permisos y autorizaciones que pudieren corresponder, informando al OSINERG de lo actuado, deteniendo las actividades en el lugar del hallazgo hasta recibir indicaciones del ente supervisor y fiscalizador. Recibida la comunicación del Titular de la actividad, OSINERG comunicará al INC, a la Dirección General de Hidrocarburos y a PERUPETRO S.A. El INC dispondrá las acciones a que hubiere lugar y las pondrá en conocimiento del OSINERG quien, a su vez, las trasladará al Titular de la actividad para su cumplimiento junto con la autorización o no para continuar con la actividad en ese lugar.

b. Para el mejor control y determinación de estos hallazgos, el personal deberá recibir capacitación sobre reconocimiento de sitios y/o restos arqueológicos.

PERUPETRO S.A. solicitará al Ministerio de Cultura, como entidad competente de acuerdo a ley, cumpla con sus mayores esfuerzos para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas respecto a la ejecución de las actividades de hidrocarburos en el lote.

En caso de vulneración de los derechos colectivos, las organizaciones indígenas coordinarán con el Ministerio de Cultura para las acciones correspondientes, esto incluye la protección de lugares sagrados.

PERUPETRO S.A., a través de las atribuciones del Comité de Supervisión, establecidas en la cláusula séptima de los contratos petroleros, supervisará que el Contratista de cumplimiento, con especial énfasis, de la cláusula décima tercera sobre protección ambiental y relaciones comunitarias.

Beneficios y Oportunidades Laborales

PERUPETRO S.A. explicó y dio a conocer a los pueblos indígenas el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 546-2012-MEM/DM, la cual establece el contenido de los Términos de Referencia para Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos de Inversión con características comunes o similares en el subsector hidrocarburos, donde se indica claramente que debe incluirse en el EIA un acápite respecto a Programa de Empleo Local. En ese sentido, los pueblos indígenas se comprometen a participar en los talleres y audiencias públicas durante la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). PERUPETRO vigilará el cumplimiento en las reuniones del Comité de Supervisión. Respecto a la contratación de servicios, personal y al salario, se procede de acuerdo a ley.

PERUPETRO S.A., a solicitud de las organizaciones indígenas representativas regionales y locales dirigida al CAREC (Comité de Administración de Recursos Económicos para Capacitación) y en coordinación con la Empresa Contratista cuando corresponda, hará las

gestiones necesarias para promover becas y desarrollar programas de capacitación que se requieran a fin de que los servicios como proveedores locales y comunales cumplan los requisitos necesarios de acuerdo a ley (formalización) y compitan en procesos de contratación que convoque la Empresa Contratista. Asimismo, capacitación en relaciones comunitarias, proyectos productivos y otros, que permitan oportunidades de trabajo en las operaciones.

Los pueblos y sus organizaciones indígenas se comprometen a remitir a PERUPETRO S.A. copia de los convenios que acuerden con la Empresa Contratista sobre ofertas de bienes y servicios.

PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "Convenios" en general mediante los Comités de Supervisión, independientemente que esta obligación le corresponde a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), según el artículo IV, ítem i, del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 012-2008-EM.

Medida Administrativa del proceso de Consulta Previa

PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de la Licitación Pública Internacional del Lote 175, que el Contratista se obliga a respetar el acuerdo parcial o total entre el Estado y los pueblos indígenas como resultado del proceso de Consulta Previa llevado a cabo antes de la emisión del Decreto Supremo que aprueba la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, el cual se desarrolló en el marco de la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley N° 29785, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC. En caso no se alcance un acuerdo, el Contratista se obliga a respetar las medidas dadas por la entidad promotora con la finalidad de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como los derechos a la vida, integridad y pleno desarrollo promoviendo la mejora de su calidad de vida, conforme lo establece la legislación sobre la materia.

PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en los considerandos del Proyecto de Decreto Supremo el siguiente texto: "Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29875 y su Reglamento D.S N° 001-2012-MC, se ha consultado a los pueblos indígenas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsigenka ubicados en el ámbito del Lote 175".

S alud Intercultural

Las posibles afectaciones durante las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos serían a las plantas medicinales y el alejamiento de animales de caza y pesca, lo que constituye derechos colectivos de los pueblos indígenas y en ese sentido se acuerda lo siguiente: PERUPETRO S.A. se compromete a comunicar oportunamente al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para que en cumplimiento de sus funciones, realice las visitas e inspecciones que el caso amerita.

Los pueblos indígenas, a través del Programa de Monitoreo Ambiental Comunitario - PMAC, harán la vigilancia que corresponda a las actividades de hidrocarburos que se realice, reportando ocurrencias al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y con copia a PERUPETRO S.A.

El Acta de Consulta del Lote 175 fue suscrita con fecha 01.11.14 por todos los pueblos indígenas presentes, Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka. De los dieciséis (16) representantes acreditados, cinco (5) son Asháninkas de la CART de los cuáles sólo uno (1) firmó el Acta, el señor José Ponce, vicepresidente de la CART; así como el funcionario autorizado de PERUPETRO S.A., el señor Carlos Edgar Vives Suárez². En el Anexo N° 4 se adjunta el Acta.

² Autorizado mediante escritura pública del 12 de marzo de 2014, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 176512, serie B N° 3504736, minuta 2518, número 2570.



Etapa de Decisión

Con Acuerdo de Directorio N° 115-2014 de fecha 25.11.14, adjunto en el Anexo N° 5, el Directorio de PERUPETRO S.A. aprobó la Decisión para la implementación de la Medida Administrativa – Decreto Supremo, que aprobaría la suscripción del Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, en la oportunidad que corresponda.

V. CONCLUSIONES

- El proceso de Consulta Previa del Lote 175, ejecutado por PERUPETRO S.A. con los pueblos indígenas Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka del ámbito del Lote 175, se ha realizado cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC; así como, con el Plan de Consulta del Lote 175.
- Cada etapa del proceso de Consulta Previa se realizó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Asimismo, PERUPETRO S.A. coordinó, desde el inicio del proceso, con las organizaciones indígenas del ámbito del Lote 175.
- Mediante Acuerdo de Directorio N° 115-2014, el Directorio de PERUPETRO S.A. aprueba la decisión para la implementación de la Medida Administrativa y concluye la Etapa de Decisión, terminando también el proceso de Consulta Previa del Lote 175 con el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

- Publicar este informe en el portal de PERUPETRO S.A., según lo establecido en el inciso n) del artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley Nº 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Enviar este informe a los dieciséis (16) representantes acreditados de los pueblos Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka que participaron en el proceso de Consulta Previa del Lote 175, conforme a lo establecido en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785.
- Implementar en su debido momento y de ser el caso, los acuerdos establecidos en el Acta del proceso de Consulta Previa del Lote 175.





VII. ANEXOS

- Anexo N° 1: Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM
- Anexo N° 2: Medida Administrativa Proyecto de Decreto Supremo
- Anexo N° 3: Plan de Consulta del Lote 175
- Anexo N° 4: Acta del proceso de Consulta Previa del Lote 175
- Anexo N° 5: Acuerdo de Directorio N° 115-2014

Carlos Vives Suárez

Gerente de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias

Lázaro Omar Yerén Larrea

Coordinador de Consulta Previa I

ANEXO N° 1 RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 350-2012-MEM/DM

I-10102





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 350-2012-MEM/DM

Lima, 20 de julio 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se desarrolló el contenido, los principios rectores y el procedimiento para llevar a cabo la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, frente a medidas legislativas o administrativas que puedan afectar de manera directa sus derechos colectivos;



Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley Nº 29785, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2012-MC, dispone que son entidades promotoras, aquellas entidades públicas responsables de dictar medidas legislativas o administrativas que serán objeto de consulta, estableciendo que se encuentran en tal definición, la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios y los Organismos Públicos, a través de sus órganos competentes;



Que, para el cumplimiento del artículo 26º del Decreto Supremo Nº 001-2012-MC y a fin de hacer efectivo el cumplimiento del derecho a la consulta previa, cada entidad promotora deberá definir los procedimientos administrativos en los que será aplicable el proceso de consulta previa, el órgano de línea competente y la oportunidad en la que deberá ser realizada;

Con la opinión favorable del Viceministro de Energía, y de acuerdo al literal h) del artículo 9º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 031-2007-EM, la Ley Nº 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Ley Nº 25962 – Ley Orgánica del Sector Energía y Minas;

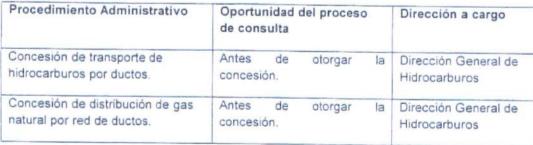
SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en la que será realizada y la Dirección a cargo, los mismos que se detallan a continuación:



HIDROCARBUROS















Modificación de la Concesión (sólo si se trata de ampliación).	Antes de otorgar la modificación.	Dirección General de Hidrocarburos
Autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal.	Antes de otorgar la autorización.	Dirección General de Hidrocarburos
Modificación o transferencia de autorización de instalación y operación de ducto para uso propio y principal (sólo si se trata) de ampliación de terreno para la operación del ducto).	Antes de otorgar la modificación de la autorización.	Dirección General de Hidrocarburos
Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos.	Antes de emitir el Decreto Supremo.	PERUPETRÓ S.A.
Informe Técnico Favorable para la instalación de Plantas de Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos y Estaciones de Servicio.	Previo a la emisión de la autorización.	Dirección General de Hidrocarburos







Procedimiento Administrativo	Oportunidad del proceso de consulta	Dirección a cargo	
Otorgamiento de concesión definitiva de generación, transmisión y distribución.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Electricidad	
Otorgamiento de Concesión Rural.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Electricidad	
Modificación de concesión definitiva de generación y transmisión (sólo si implica ocupación de nuevas áreas).	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Electricidad	



ES COPIA AUTENTICADA

TABATA D. VIVANCO SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS



Resolución Ministerial No. 350-2012-MEM/DM





Otorgamiento de Autorización de generación termoeléctrica.	Antes de la autorización	Dirección General de Electricidad
Otorgamiento de Autorización para exploración de recursos geotérmicos.	Antes de la autorización	Dirección General de Electricidad
Otorgamiento de Concesión para explotación de recursos geotérmicos.	Antes de otorgar la concesión	Dirección General de Electricidad



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera.- La Oficina General de Gestión Social del Ministerio de Energía y Minas deberá brindar el apoyo requerido a los órganos de línea en el procedimiento de consulta previa.



Registrese y comuniquese.

JORGE MERINO TAFUR MINISTRO DE ENERGÍA Y MENAS

ANEXO N° 2 MEDIDA ADMINISTRATIVA - PROYECTO DE DECRETO SUPREMO

Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo

Proyecto DECRETO SUPREMO No. ...-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11° del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso, otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 175;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana;

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 175, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección:

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo ******, de ** de **** del 20**, <<apre>aprobó>> el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, elevándolo al Ministro de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación;

Que, por otra parte, el Artículo 20° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función

al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos;

De conformidad con los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM;

DECRETA:

Artículo 1°.-Del Lote 175 objeto del Contrato

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 175, ubicado entre la Provincia de Atalaya, Región Ucayali y la Provincia de Satipo, Región Junín; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 175 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.-De la Aprobación del Contrato

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 175, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con <<Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, aprobado por el presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los días del mes de

..... del año dos mil

ANEXO N° 3 PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 175

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 175

Panyley)

1. Presentación

Este documento es el Plan de Consulta que contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del Lote 175. Ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre PERUPETRO S.A. y los pueblos indígenas del ámbito de dicho lote en reuniones preparatorias simultáneas en las ciudades de Atalaya (19, 20 Y 21 junio 2014) y Satipo (19 y 20 de junio de 2014).

2. Antecedentes (cartas y reuniones previas de coordinación)

- Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el Proceso de Consulta Previa, la oportunidad en la que será realizada y delega a PERUPETRO S.A. llevar a cabo el proceso de Consulta Previa en relación a la Contratación en el Subsector Hidrocarburos. En dicha norma se identifica como medida administrativa a ser consultada en relación a la Contratación para las actividades de hidrocarburos, al Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de Lotes petroleros y gasíferos, y determina que la oportunidad de la Consulta es previo a la emisión del Decreto Supremo.
- Con Acuerdo de Directorio N° 074-2013 del 25.07.2013, se aprobó la propuesta de conformación, extensión y delimitación de veintiséis (26) lotes, que serán materia de Licitación Pública Internacional (LPI) para otorgar contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos. Entre los Lotes aprobados se encuentra el Lote 175.
- En el mes de enero del año 2014, la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias (PRAC) de PERUPETRO, sostuvo reuniones de coordinación con las organizaciones involucradas en el ámbito del Lote 175.
- En los meses de marzo y abril se sostuvieron reuniones con el VMI para la planificación del trabajo de campo para la identificación de pueblos indígenas.
- Posteriormente, PERUPETRO informó a las organizaciones locales, regionales y a las autoridades regionales, provinciales y distritales, el trabajo de campo para la identificación de pueblos indígenas en las cuencas del Urubamba, Ucayali y Tambo, dentro del ámbito del Lote 175. Asimismo, solicitó a las organizaciones locales la designación de sus representantes para el acompañamiento en campo y al VMI la asistencia técnica respectiva.
- Entre el 10.03.2014 y 21.03.2014 se hizo la identificación de pueblos indígenas en el Lote 175 a través de 5 grupos de trabajo para visitar las poblaciones asentadas en las cuencas del Urubamba y Ucayali y afluentes. Asimismo, entre el 29.04.2014 al 08.05.2014, a través de 1 grupo de trabajo, se visitaron las poblaciones asentadas en la cuenta del Tambo. Los ingresos fueron acompañados por representantes del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y organizaciones indígenas.

Swellinge Laurabes.

Asab Serve

Lew Cerry

13 milts

Amohui S

gard of

A

PSA

CH

A Company

Property

Posteriormente, se sostuvieron reuniones con el VMI sobre los resultados del trabajo de campo, así como la planificación para el desarrollo de la Reunión Preparatoria.

- A continuación, PERUPETRO solicitó a los participantes la designación de sus representantes para asistir a la Reunión Preparatoria. Asimismo, solicitó asistencia técnica al VMI e hizo de conocimiento a la Oficina General de Gestión Social (del Ministerio de Energía y Minas) y a la Defensoría del Pueblo.
- El detalle de la documentación y reuniones realizadas se encuentran en el Anexo N° 1.

3. Sobre la Consulta Previa

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

4. Finalidad de la Consulta Previa

La finalidad de la Consulta Previa es establecer acuerdos a través de un diálogo intercultural, abierto, transparente, respetuoso y de buena fe, entre PERUPETRO S.A. (la entidad promotora) y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectar directamente sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo que busca garantizar que los pueblos indígenas participen en los procesos de toma decisión del Estado.

La entidad promotora deberá brindar información respecto de la medida propuesta y a la posible afectación de los derechos colectivos, a fin que los pueblos indígenas involucrados y sus representantes cuenten con información necesaria para las etapas de evaluación interna y de diálogo.

5. Medida Administrativa a consultar

En este proceso de Consulta Previa la medida a consultar es el proyecto de Decreto Supremo (medida administrativa) formulado por PERUPETRO S.A. que:

- a) Aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del Lote 175.
- b) Aprueba el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de hidrocarburos en el Lote 175.
- c) Autoriza a PERUPETRO S.A. a suscribir dicho contrato.

En el Anexo N° 2 se adjunta un modelo del proyecto de decreto supremo.

6. Partes del Proceso de Consulta

En este proceso de consulta previa se consideran como partes¹ a las siguientes:

Como partes del proceso de consulta previa tenemos a la entidad promotora, quien debe cumplir las etapas del proceso de consulta previa, conforme el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa y a los pueblos indígenas, titulares del derecho a la consulta previa, conforme el artículo 5 de dicha Ley.

Plan de Consulta del Lote 175

La entidad promotora (PERUPETRO S.A.)

 Los pueblos indígenas Ashéninka, Asháninka, Yine, Amahuaca, Yaminahua y Matsiguenka asentados en el ámbito del Lote 175.

a. La Entidad Promotora

PERUPETRO S.A., que en adelante se denominará la entidad promotora, es una empresa estatal de derecho privado del Ministerio de Energía y Minas, creada por la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley Nº 26221. El Estado otorga a PERUPETRO S.A. el derecho de propiedad sobre los hidrocarburos extraídos para que pueda celebrar contratos de exploración y explotación o explotación de éstos, en los términos que establece la Lev N° 26221.

En este proceso de consulta, la entidad promotora asumirá las siguientes responsabilidades:

Identificar la propuesta de medida que tiene una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Identificar a los pueblos indígenas que van a ser convocados al proceso de consulta.

- Identificar a las organizaciones representativas de los pueblos identificados.
- Recibir v resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente.
- Convocar a las reuniones preparatorias para el proceso de consulta.
- ✓ Informar a los pueblos indígenas el contenido, los alcances, las implicancias y consecuencias de la medida que consulta.

Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta.

- Brindar a los pueblos indígenas identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo de la etapa de evaluación interna.
- Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en su portal institucional el plan de consulta, la propuesta de la medida a consultar, el acta de consulta y el informe de consulta.
- Adoptar la decisión respecto de la medida consultada respetando los acuerdos del proceso de consulta previa.

b. Los Pueblos Indígenas a ser consultados

Para este proceso se identificaron en el ámbito del Lote 175 a poblaciones que se autoidentifican como pertenecientes a los pueblos Ashéninka, Asháninka, Yine, Amahuaca, Yaminahua y Matsiguenka. Estos pueblos se encuentran asentados en los distritos de Tahuania, Sepahua y Raymondi en la provincia de Atalaya (región Ucayali), y en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo en Región Junín.

Los pueblos indígenas son titulares del derecho a la consulta previa y asumirán las siguientes responsabilidades:

Participar a través de sus instituciones y organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.

Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.

- Analizar el contenido y los alcances de la medida consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna.
- Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 3



Asimismo, los pueblos indígenas pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos del proceso de consulta en sede administrativa y judicial².

7. Otros actores en el Proceso de Consulta Previa

Además de las partes señaladas, existen otros actores en este proceso de consulta previa, que son los siguientes:

laurely co	Facilitador	Uno (01)	 Motivación, actividades y pautas de actuación Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa Establecerá los objetivos el programa y las reglas consensuadas. Promoverá el diálogo y fomenta la participación de todos los participantes. Consignará las discrepancias importantes si las hubiera. Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza. Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes. Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos. Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso.
Haute Warens	Intérpretes	Seis (06)	 Realizarán la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera. Realizarán la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera. Transmitirán de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción. Estarán en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura o habrá recibido capacitación en interpretación y traducción por dicho Ministerio.
hybrid and the second	Asesores		 Brindarán colaboración técnica en el proceso de consulta, según se requiera. Estarán acreditados a través de un documento por los pueblos indígenas consultados. No podrán desempeñar rol de vocería.

² Las obligaciones, tareas y responsabilidades de las partes se encuentra detallado en el Anexo N° 3.

Plan de Consulta del Lote 175

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y sus competencias se vinculan con el desarrollo del mismo. Se han considerado las siguientes responsabilidades:

Entidad	Responsabilidades
Viceministerio de Interculturalidad	 Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas durante el proceso. Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora durante el proceso. Emite opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta. Mantiene y actualiza un registro de intérpretes y facilitadores y los capacita. Atiende las dudas que surjan en los procesos de consulta previa. Registra los resultados de las consultas realizadas. Resuelve en última instancia administrativa los recursos que formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, en caso se presenten.
Ministerio de Energía y Minas	 Entidad pública que aprueba el Decreto Supremo, medida consultada Entidad de la que PERUPETRO S.A. forma parte.
Defensoría del Pueblo	 Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones. Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.

Además, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) podrá participar considerando que es autora del Convenio 169, firmado por el Estado peruano, a partir del cual se aprobaron la ley y el reglamento de consulta previa vigentes en el Perú.

8. Reunión Preparatoria

Con la finalidad de coordinar el proceso de consulta previa del Lote 175, PERUPETRO S.A. realizó la reunión preparatoria con los pueblos indígenas a ser consultados: pueblo Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka. La entidad promotora, las organizaciones y autoridades indígenas de los pueblos mencionados se reunieron simultáneamente en las ciudades de Atalaya (región Ucayali) y Satipo (región Junín).

Ambos eventos se llevaron a cabo los días 19, 20 y 21 de junio del presente año y tuvieron como objetivo exponer y consensuar con las autoridades locales de los pueblos indígenas el contenido y los acuerdos de este Plan de Consulta.

PERUPETRO S.A. realizó estas reuniones preparatorias, acorde con el artículo 15°3 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, y contó con siguientes participantes de los pueblos indígenas:

Artículo 15°.- Reuniones preparatorias. Las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o .de los pueblos indígenas, a fin de informarles la propuesta de Plan de Consulta

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 5



Objetivo de Reunión	Fecha	Lugar	Participantes
Proponer, informar y aprobar el Plan de Consulta del Lote	19, 20 y 21 de junio de 2014	Atalaya	Organizaciones y autoridades de los Pueblos Indígenas asháninka, ashéninka yine, yaminaha, amahuaca y matsiguenka asentados en el
175		Satipo	ámbito del Lote 175, y PERUPETRO S.A.

Asimismo, se contó con la participación del Viceministerio de Interculturalidad y en la ciudad de Satipo de la Defensoría del Pueblo en condición de observador.

En la reunión preparatoria se desarrollaron los siguientes temas:

 La Consulta Previa como uno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, sus etapas y los participantes en cada una de ellas.

 La relación entre la propuesta de Plan de Consulta y los antecedentes del proceso de Consulta Previa: la medida administrativa, la ubicación de lote, la identificación en campo de los pueblos indígenas, así como las coordinaciones realizadas en el proceso.

 Revisión de la propuesta del Plan de Consulta, de cada una de las etapas del proceso y de los roles de cada actor involucrado.

Los aportes recibidos y acordados han sido considerados en la elaboración final del presente documento y están registrados en la relatoría de la reunión.

9. Etapas del Proceso de Consulta Previa

Según el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, los procesos de consulta deben cumplir con siete etapas mínimas (anexo N° 5). De forma previa a la Reunión Preparatoria, PERUPETRO S.A. realizó las dos primeras etapas del proceso de consulta. Como resultado de la reunión preparatoria se acordó, de manera participativa y consensuada, lo detallado a partir de la Etapa de Publicidad:

a. Etapa de Identificación de la medida a consultar

Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM del 20 de julio de 2012, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en la que será realizada y delega a PERUPETRO S.A. Ilevar a cabo el proceso de consulta previa para el Subsector Hidrocarburos.

En dicha norma se específica que, para el procedimiento administrativo que supone la dación de un Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos, corresponde un proceso de consulta previa antes de emitir dicho Decreto Supremo. Asimismo, establece que la dirección o entidad a cargo es PERUPETRO S.A.

El contrato de exploración y explotación de hidrocarburos comprende la realización de diversas actividades de exploración de hidrocarburos, como geología de campo, sísmica, perforación exploratoria, entre otras; así como actividades de explotación de

Plan de Consulta del Lote 175

P

AL

delp

2,00

Jan of

19 Milos

A Supplement of the second of

Aughan

Questent





hidrocarburos, como perforación de desarrollo, instalación de baterías y facilidades de producción, entre otras.

La afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas, se presume cuando la conformación, extensión y delimitación del área inicial del Lote 175 involucra tierras de pueblos indígenas, donde hay un probable desarrollo futuro de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

De las afectaciones a los derechos colectivos

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el pueblo indígena viene ejerciendo sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como deseable o no, dependiendo de la evaluación o análisis que el Pueblo Indígena realice en la etapa de Evaluación Interna.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos generan cambios en la forma como los Pueblos Indígenas del ámbito del Lote ejercen sus derechos. Una de las actividades de búsqueda es la geología de superficie, en esta actividad el personal de la empresa realizará una recolección de muestras de rocas en la superficie del terreno y verificación de la existencia de emanaciones de gas y/o petróleo en superficie lo que será estudiado en laboratorios y trabajo de gabinete. La afectación que produce esta actividad podría ser evaluada como positiva, negativa o "sin impacto", de acuerdo a la percepción del Pueblo Indígena.

Otra de las actividades que se realizan en la fase de exploración o búsqueda es la "sísmica". La sísmica es una actividad que busca "mirar al interior de la tierra", para conocer los posibles lugares donde podría encontrarse gas o petróleo, y tiene una duración aproximada de 02 a 05 meses, dependiendo de la cantidad de sísmica que se desee hacer. Para realizar la sísmica la empresa necesita abrir pequeñas trochas (ancho máximo de 2 metros), donde después de hacer pequeños huecos de hasta 15 m de profundidad se colocarán pequeñas cargas explosivas que al detonarse permiten captar ondas a través de unos instrumentos llamados "geófonos". El resultado de la sísmica es un mapa que nos permite mirar el interior de la tierra.

Las afectaciones o efectos que la actividad de sísmica podría generar son diversos. por ejemplo, en el desarrollo de esta actividad la empresa podría requerir un número de trabajadores indígenas de la zona para la apertura de las trochas los que podrían adoptar los usos y costumbres de personal foráneo, en el lugar donde vaya a realizarse esta búsqueda. Así mismo, podría generar cambios en los lugares de cultivo, así como influencia de otras costumbres en relación al contacto con el personal foráneo, u otros.

El detalle de las posibles afectaciones se halla en un cuadro resumen en el Anexo N° 4. Así mismo, mayor información respecto a este tema y otros será dada a conocer a la Población indígena involucrada durante el desarrollo de las siguientes fases del proceso, con especial énfasis en la Etapa de Información a través de talleres o reuniones informativas.

Plan de Consulta del Lote 175



b. Etapa de identificación de los pueblos indígenas a ser consultados

En el actual proceso de consulta, la identificación de los pueblos indígenas ubicados en el ámbito del Lote 175, sus organizaciones y autoridades indígenas, fue realizada a través de la revisión de información contenida en libros, informes, etc.; así como de información recogida en las localidades⁴ del ámbito del Lote 175. Esta información se incluyó en el informe de identificación de pueblos indígenas realizado por la entidad promotora.

An

9

El resultado de esta etapa ha permitido identificar a los pueblos indígenas referidos anteriormente (Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka), asentados en el ámbito del Lote 175. Asimismo, se han podido identificar posibles afectaciones a sus derechos colectivos como consecuencia de la aprobación de la medida administrativa. La relación de poblaciones identificadas se encuentran en el Anexo N° 5.

c. Etapa de Publicidad

Esta etapa consistirá en la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

3

 La entrega física del plan de consulta y de la medida a consultar a las autoridades de los pueblos indígenas consultados, a cargo de "la entidad promotora".

2. La publicación de ambos documentos (plan de consulta y medida a consultar) en el portal institucional de PERUPETRO S.A., a cargo de "la entidad promotora". La fecha de esta publicación deberá constar en dicho portal.

A partir de la realización de las actividades señaladas, se cuenta el plazo máximo de 120 días calendario para el proceso de consulta previa.

ATALAYA

Periodo: Del 23/06 al 30/07 (38 días)

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
Publicidad	-Correspondencia escrita a las autoridades de los pueblos indígenas		19-27/07	-Entidad promotora: Entregar el Plan de Consulta y la Medida Administrativa traducidos a las lenguas de los pueblos indígenas del Lote 175 -Pueblos indígenas:
	Publicación Web	Portal institucional de PERUPETRO S.A.	Una vez entregado el Plan de Consulta y la Medida Administrativa	información proporcionada por PERUPETRO S.A. y divulgarla al interior de las comunidades

⁴ Estas labores de campo en el Lote 175 se llevaron a cabo en dos rondas: rutas 1 a 5 del 10 al 23.03.2014, y ruta 6 del 29.04.2014 al 08.05.2014.

Plan de Consulta del Lote 175

down the

Pág. 8

suff Heref

collanda

SATIPO

Periodo: Del 23/06 al 30/07 (38 días)

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
	Correspondencia escrita a las autoridades de los pueblos indígenas	Poblaciones identificadas	19-27/07	-Entidad promotora: Entregar el Plan de Consulta y la Medida Administrativa
Publicidad	Publicación Web	Portal institucional de PERUPETRO S.A.	Una vez entregado el Plan de Consulta y la Medida Administrativa	traducidos a las lenguas de los pueblos indígenas del Lote 175 -Pueblos indígenas: Recabar la información proporcionada por PERUPETRO S.A. y divulgarla al interior de las comunidades.

Para el caso de Satipo, durante la Reunión Preparatoria se acordó que la publicidad se realizaría con dos comunidades por día, para dar oportunidad a los pobladores a recibir la información de PERUPETRO S.A. Se acordó, de forma participativa, las siguientes fechas de Publicidad por Comunidad Nativa o caserío con presencia indígena:

Fecha	Horario	Localidad del Río Tambo
40/07	Mañana	Los Ángeles de Shimá
19/07	Tarde	Unión Canuja
20/07	Mañana	Buenos Aires
20/07	Tarde	Impamequiari
04/07	Mañana	Chembo
21/07	Tarde	Santa Rosita de Shirintiari
00/07	Mañana	Shevoriato
22/07	Tarde	Maranquiari
22/07	Mañana	Quemarija
23/07	Tarde	Shevoja
24/07	Mañana	Betania
24/07	Tarde	Sharahuaja
05/07	Mañana	Capitiri
25/07	Tarde	Vista Alegre
26/07	Mañana	Мауаро
27/07	Mañana	Yanacita

d. Etapa de Información

En esta etapa, "la entidad promotora" tiene como obligación brindar información y asistencia técnica a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida.

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 9



Taycel

Para este proceso de consulta, luego de las coordinaciones realizadas entre la entidad promotora y los representantes de las localidades de los pueblos Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka, se ha programado lo siguiente:

Periodo: Del 31/07 al 30/08 (30 días)

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
	Mensajes radiales (mecanismo cercano a los pueblos que permitirá reforzar información acerca de las implicancias de la medida)	Ámbito de influencia del lote	31/07 al 30/08	Pueblos indígenas: Atender a la información brindada po PERUPETRO S.A. a efectos de poder hacer una evaluación adecuada de las afectaciones a sus derechos Entidad promotora: Proporciona información adecuada para que los Pueblos Indígenas puedar evaluar posteriormente la afectaciones a sus derechos colectivos
	rmación 08 Talleres o Reuniones Informativas Entrega de cartillas y dípticos informativos	Atalaya	18-19/08	
Información		Atalaya	21-22/08	
mormacion		Atalaya	24-25/08	
		Atalaya	18-19/08	
		Atalaya	21-22/08	
		Atalaya	24-25/08	
		Atalaya	28-29/08	
		Satipo	22-23/08	

Lawrife.

Preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Gerencia General de PERUPETRO S.A. en:

 La oficina principal de PERUPETRO S.A., ubicado en av. Luis Aldana N° 320, San Borja- Lima.

 La Oficina Descentralizada de PERUPETRO S.A. en Pucallpa, ubicada en Jr. Zavala 580-3er piso.

La respuesta de la entidad promotora, con relación a las preguntas presentadas, será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en 10 días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas, así como de las facilidades logísticas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet y la radio.

e. Etapa de Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de los pueblos indígenas deben realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos.

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 10

www.tis

Let I

R84.

AC

Poleo

Show of

Jun Lung

ABands

Terminado este proceso, los representantes acreditados de los pueblos indígenas deben entregar a la entidad promotora los resultados de esta etapa que será un documento escrito y firmado, que deje constancia de su conformidad o sus aportes para la mejora del contenido de la medida.

Cuando se presenten modificaciones, aportes o propuestas a la medida, estas serán incluidas en la etapa diálogo. Sobre esta etapa se acordó lo siguiente:

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
Evaluación Interna	Asambleas (u otro mecanismos que acuerden los pueblos indígenas)	Sepahua	08-09/09	-Entidad promotora: Proporcionar los recursos para la adecuada realización de las reuniones de evaluación interna -Pueblos indígenas: Evalúan las posibles afectaciones a su derechos colectivos generados po la medida administrativa propuesta
		Bufeo Pozo	10-11/09	
		Capajeriato	12-13/09	
		Huao	14-15/09	
		Boca Apinihua	08-09/09	
		Anacayali	10-11/09	
		Betania	04-05/09	
		Impamequiari	13-14/09	
		Tahuanty	12-13/09	
		Atalaya	14-15/09	

Acreditación de representantes

La acreditación deberá realizarse a través de un documento formal (escrito) y firmado por los responsables del nombramiento5. Durante la Reunión Preparatoria se acordó que los representantes acreditados se elegirán durante la Etapa de Evaluación Interna. La designación de los representantes acreditados deberá cumplir las 3 condiciones que establece el Artículo 3°) del reglamento de la Ley 29785, es decir:

Ser persona natural.

Plan de Consulta del Lote 175

⁵ Artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Ser miembro del pueblo indígena que pudiera ser afectado por la medida a consultar.

Que sea elegido conforme los usos y costumbre tradicionales de dichos

En ambas Reuniones Preparatorias, se acordó que la acreditación seguiría los siguientes pasos:

Cada comunidad deberá elaborar un Acta de Evaluación Interna inicial en la cual se autorice a los representantes de la comunidad a participar de una reunión final de evaluación interna con representantes de otras comunidades.

En la reunión final de evaluación interna los representantes comunales deberán elegir, de forma conjunta, a los representantes acreditados del pueblo indígena que los representará en la etapa de Dialogo, según la cantidad acordada en la Reunión Preparatoria y que figura en este documento en el Anexo N°6.

La elección del representante acreditado, quien participará en la etapa de Diálogo, deberá quedar acreditado en un Acta que será suscrita en la reunión final de evaluación interna.

En el Anexo Nº 6 se detalla el número de representantes acreditados que participarían en la etapa de Diálogo, así como su procedencia y pertenencia a sus respectivas organizaciones indígenas. Ello, fue acordado en las Reuniones Preparatorias de forma participativa v consensuada con los participantes.

Recepción de los resultados de la evaluación interna

Con la entrega de los resultados de la evaluación interna se inicia el primer paso para el desarrollo del diálogo intercultural.

Los documentos serán entregados en Impamequiari y en Atalaya a un responsable asignado por PERUPETRO S.A., quien los trasladará a Lima. En el caso de Atalaya, los documentos serán entregados en la Municipalidad Provincial de Atalaya en la Oficina de Imagen Institucional, a cargo del señor Raúl Marín. Mientras que en el caso de las comunidades del río Tambo, los documentos serán recogidos por un representante de PERUPETRO en la comunidad nativa de Impameguiari.

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
)	Entrega de Información a PERUPETRO	Impamequiari	15/09	-Pueblos indígenas: El representante de la organización se trasladará hasta Atalaya entregar a PERUPETRO los resultados de la evaluación interna.
Evaluación Interna		Atalaya	10 - 17/09	-Entidad promotora: Facilitará el traslado para la entrega de los documentos a cargo de los pueblos indígenas. También podrán enviar los resultados por correo electrónico y en físico a

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 12



f. Etapa de Dialogo

El diálogo intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la medida, sus posibles consecuencias en los derechos colectivos de los pueblos indígenas y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan. las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

04/00 00/00 /40 1/

Etapa	Actividad	Lugar	Período de tiempo	Responsabilidades
Diálogo	Reunión de diálogo Intercultural	Pucallpa	25-27/09	-Entidad promotora: Atender las preocupaciones de los pueblos indígenas a efectos de despejar dudas que pueda generar la medida propuesta, a efectos de alcanzar un acuerdo. -Pueblos indígenas: Presentar de buena fe sus observaciones a la medida propuesta y dialogar con el Estado a efectos de llegar a un acuerdo sobre la medida.

La etapa de diálogo podrá ser registrada en video y audio. Asimismo, los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa constarán en el Acta de Consulta (un modelo de dicha acta, se encuentra en el Anexo N° 7).

g. Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

Los plazos fijados para las distintas etapas del proceso de consulta del Lote 175, incluyendo su respectiva motivación, se resumen en el Anexo Nº 8. Estos plazos se enmarcan dentro de lo establecido por la Ley de Consulta Previa y su Reglamento.

El cronograma, en el cual se distinguen los plazos de las etapas del proceso de consulta del Lote 175, se muestran en el Anexo Nº 9.

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 13



10. Los Enfoques para la realización del Proceso de Consulta Previa

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

El enfoque intercultural: Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a las lenguas Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka del material escrito y oral. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados.

En este sentido, el material informativo que se elabore, incluido este Plan de Consulta, así como las reuniones que se vayan a realizar en el marco del actual proceso deben contar con intérpretes de cada lengua. Aunque cabe resaltar que esto se aplicará sólo en el caso que sea requerido, ya que gran parte de la población usa cotidianamente el castellano.

- El enfoque de género: Desde la etapa de identificación de pueblos indígenas y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, desde la etapa de identificación de pueblos indígenas, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos indígenas y/o con sus organizaciones representativas.
- Enfoque participativo: Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

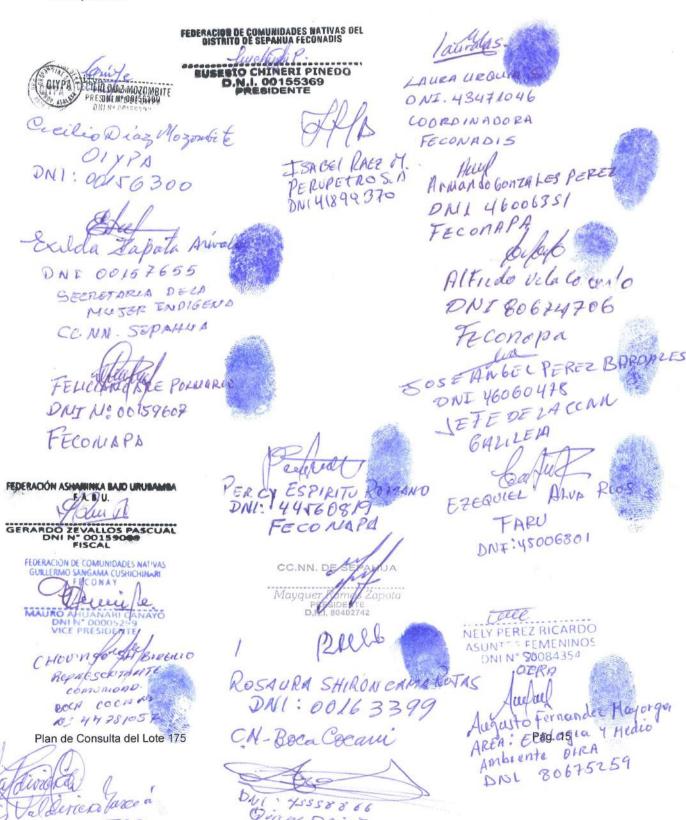
11. Los Principios para la realización del Proceso de Consulta Previa

- Oportunidad: El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- Interculturalidad: El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- Buena fe: Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- Flexibilidad: La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- Plazo razonable: El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

Pág. 14

Plan de Consulta del Lote 175

- Ausencia de coacción o condicionamiento: La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- Información oportuna: Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.



Kunguere In ABILLI TE. LINDER SEBASTIAND ROKEN D ADMAR BARAITE CARDENAS D.N.1. 00157155 DN1: 44263069 CORPIAA FECONAPS Loayzapla 2 44831948 Edgar Monsin PanayFO FACRLI DNI NO 00158456 See. Ac. CORPIAN DIONICIO / MP 2105/ Dalencia Valencia CN. Galilea DNI: 00162172 Napoleon Rengiro Matayama DNI Nº 00157254 CC. NH PRYA. li Hermo Naco Rosas ONIH 20982468 Organización Regional Martha Perez Capia 4. R. P. T. A DNI 00154938 CE.NA RAYA. Roy PAOLO SORIA ASTO DNJ: 41998733 Manualiz Yakamin Vega Augui DNI 43492667 PERWPETRO S.A. Viceministerio de Interculturalidad Ministerio de cultura Doivis Quisa Ch. Peropetros. A.

Pág. 15.1

Plan de Consulta del Lote 175

Luis Valderier Jorcea

ANEXOS

Anexo Nº 1 Antecedentes (cartas y reuniones previas de coordinación)

- Mediante Resolución Ministerial Nº 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el Proceso de Consulta Previa, la oportunidad en la que será realizada y delega a PERUPETRO S.A. llevar a cabo el proceso de Consulta Previa en relación a la Contratación en el Subsector Hidrocarburos. En dicha norma se identifica como medida administrativa a ser consultada en relación a la Contratación para las actividades de hidrocarburos, al Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración Explotación de Lotes petroleros y gasíferos, y determina que la oportunidad de la Consulta es previo a la emisión del Decreto Supremo.
- Con Acuerdo de Directorio Nº 074-2013 del 25.07.2013, se aprobó la propuesta de conformación, extensión y delimitación de veintiséis (26) lotes, que serán materia de Licitación Pública Internacional (LPI) para otorgar contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos. Entre los Lotes aprobados se encuentra el Lote 175.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-009-2014 de fecha 09.01.2014 PERUPETRO solicitó al Viceministerio de Interculturalidad (VMI) del Ministerio de Cultura información respecto a las comunidades ubicadas en el Lote 175, la cual fue respondida con el oficio Nº 086-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 04.02.2014, en el que el VMI envió a PERUPETRO un listado de comunidades ubicadas en el Lote 175.
- El día 15.01.2014, la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias (PRAC) sostuvo una reunión de coordinación con las organizaciones regionales Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas de AIDESEP de Atalaya (CORPIAA) y Unión Regional de Pueblos Indígenas de Atalaya (URPIA), involucradas en el ámbito del Lote 175, en el local de CORPIAA en Atalaya.
 - El día 16.01.2014, personal de PRAC sostuvo reuniones de coordinación con las organizaciones locales OIRA, FARU, FABU, OIYPA y FECONAPA. involucradas en el ámbito del Lote 175, en la ciudad de Atalaya.
- El día 15.01.2014, personal de PRAC sostuvo reunión previa con la Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Sepahua (FECONADIS) en la ciudad de Chanchamayo, y el 16.01.2014 se sostuvo reunión previa con la Central Asháninka del Río Tambo (CART) en la ciudad de Satipo. Ambas federaciones están involucradas en el ámbito del Lote 175.
- El 29.01.2014 PERUPETRO sostuvo una reunión con el VMI para coordinar aspectos relacionados a la identificación de pueblos indígenas y al proceso de Consulta Previa en el Lote 175.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-065-2014 de fecha 14.02.2014 PERUPETRO solicitó la asistencia técnica y el acompañamiento del VMI en la salida de

Pág. 16

43 milk

Plan de Consulta del Lote 175

Mane

campo del 03.03.2014 al 11.03.2014. Esta carta fue respondida con Oficio Nº 112-2014-DGPI-VMI-MC del 21.02.2014.

Con carta GGRL-PRAC-GFPA-066-2014 de fecha 14.02.2014 PERUPETRO informó a la Oficina General de Gestión Social el ingreso a las comunidades del ámbito del Lote 175 para realizar la identificación de pueblos indígenas como parte del proceso de Consulta Previa de dicho Lote.

 Con carta GGRL-PRAC-GFPA-067-2014 de fecha 14.02.2014 PERUPETRO informó al Gobierno Regional de Ucayali (GOREU) el ingreso a las comunidades del ámbito del Lote 175 para realizar la identificación de pueblos indígenas como parte del proceso de Consulta Previa de dicho Lote.

Con carta GGRL-PRAC-GFPA-070-2014 de fecha 14.02.2014 PERUPETRO informó a las organizaciones regionales (CORPIAA y URPIA) y locales involucradas en el Lote 175 (OIYPA, FECONAPA, OIRA, FACRU, FABU, FECONAYY y FARU), del ingreso de cinco grupos de trabajo para la identificación de pueblos indígenas en campo y les solicitó nombren su representante para el acompañamiento a cada grupo de trabajo.

Con carta GGRL-PRAC-GFPA-080-2014 de fecha 25.02.2014 PERUPETRO informó a las organizaciones regionales (CORPIAA y URPIA) y locales involucradas en el Lote 175 (OIYPA, FECONAPA, OIRA, FACRU, FABU, FECONAYY y FARU), de la reprogramación del ingreso de cinco grupos de trabajo para la identificación de pueblos indígenas en campo, del 03.03.2014 al 10.03.2014, con retorno el 21.03.2014.

 El 03.03.2014, el VMI y PERUPETRO sostuvieron una reunión de coordinación para compartir y precisar criterios para la identificación de pueblos indígenas y para coordinar las actividades para la reunión preparatoria.

El 06.03.2014 a solicitud de la CART, PERUPETRO participó en la Reunión Informativa con los Jefes de las Comunidades Nativas de la Cuenca Baja del río Tambo, en el anexo de Chauja de la Comunidad Nativa Impanakiari.

Entre el 10.03.2014 al 21.03.2014 se realizó la identificación de pueblos indígenas en el Lote 175 a través de 5 grupos de trabajo, los cuales visitaron las poblaciones asentadas en las cuencas de los ríos Urubamba y Ucayali. Los ingresos fueron acompañados por representantes del Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL y organizaciones indígenas.

Con carta GGRL-PRAC-GFPA-0129-2014 de fecha 11.04.2014, PERUPETRO solicitó la asistencia técnica y el acompañamiento del VMI en la salida de campo del 27 de abril del presente la cual fue respondida con el oficio N° 180-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 22.04.14, en el que el VMI envió a PERUPETRO el nombre de la persona a acompañar a dicha salida de campo.

Con carta GGRL-PRAC-GFPA-0127-2014 de fecha 10.04.2014, PERUPETRO informó a la CART, la programación del viaje para la identificación de pueblos indígenas en campo y les solicitó nombren su representante para el acompañamiento al Grupo de Trabajo 6.

Plan de Consulta del Lote 175

12 mlls

Pág. 17

De Milio

Swife Swife P. Lawage.

Jalus Jalus

Therin

Tole August

Con carta GGRL-PRAC-GFPA-0131-2014 de fecha 15.04.2014, PERUPETRO informó a la Organización Ashéninka del Gran Paional (en adelante OAGP)⁶, la programación del viaje para la identificación de pueblos indígenas en campo y les solicitó nombren su representante para el acompañamiento al Grupo de Trabajo 6.

A solicitud de la CART, presentada mediante Oficio Múltiple 064-P/CART-2014. PERUPETRO participó el día 17.04.2014 en el Congreso de la CART, exponiendo sobre el proceso de Consulta de los 26 Lotes, y dentro de ello, sobre la Identificación de Pueblos Indígenas en el Lote 175, por el Grupo de Trabajo 6 en la cuenca del río Tambo.

Con fecha 16.04.2014 y 24.04.2014, PERUPETRO S.A. sostuvo reuniones con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (MINCUL) para compartir y precisar criterios para la identificación de pueblos indígenas en las cuencas de los ríos Ucayali, Urubamba y afluentes. Asimismo, se coordinó las actividades siguientes en el marco del proceso de Consulta Previa.

Del 29.04.2014 al 08.05.2014 se realizó la identificación en campo de los pueblos indígenas ubicados en asentamientos a lo largo del río Tambo, en el Lote 175, por representantes de PERUPETRO S.A. acompañados por representantes de la CART y del VMI.

El 14, 23 y 27.05.2014, PERUPETRO S.A. sostuvo reuniones con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (MINCUL) para compartir los avances en la organización de la Reunión Preparatoria.

Con carta GGRL-PRAC-GFRC-0285-2014 de fecha 16.05.2014, PERUPETRO S.A. invitó a la CART y autoridades comunales del río Tambo a la Reunión Preparatoria a realizarse en la ciudad de Satipo, por el Lote 175.

⁶ Con fecha posterior al trabajo de identificación de pueblos indígenas, PERUPETRO decidió rediseñar el área del Lote 175, por lo que actualmente la comunidad nativa de Pitsa, base de la Organización Ashéninka del Gran Pajonal (OAGP), ya no se encuentra dentro del Lote 175, por lo que ya no se convocó a OAGP para participar en la reunión preparatoria.

Plan de Consulta del Lote 175

Esew

Anexo N° 2

Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo

Penler

Proyecto
DECRETO SUPREMO No. ...-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional;

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11° del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante:

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso, otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 175;

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana;

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 175, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo ******, de ** de **** del 20**, <<aprobó>> el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, elevándolo al Ministro de Energía y Minas para su consideración y respectiva aprobación;

Que, por otra parte, el Artículo 20° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y

TBA

#

ands

Stuf-

1 Reterior

Tell Augher

spiret 1

Sample

delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos:

De conformidad con los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM;

DECRETA:

Artículo 1°.-Del Lote 175 objeto del Contrato

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 175, ubicado entre la Provincia de Atalaya, Región Ucayali y la Provincia de Satipo, Región Junín; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 175 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.-De la Aprobación del Contrato

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 175, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. v <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con <<Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, aprobado por el presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los días del mes de

...... del año dos mil

Perfect

Anexo N° 3
Obligaciones, tareas y responsabilidades de los actores del proceso de consulta

Etapa	Entidad promotora	Pueblos indígenas
dentificación de la medida	Identificar y analizar si la propuesta de medida administrativa es susceptible de afectar derechos colectivos de pueblos indígenas.	
dentificación de pueblos ndígenas	Identificar las comunidades nativas y otras poblaciones pertenecientes a pueblos indígenas en el ámbito del Lote 175, cuyos derechos colectivos pudieran ser afectados directamente por la medida administrativa.	Ejercer el derecho de petición, sea para la inclusión en un proceso de consulta en curso o cuando se solicite el inicio de un proceso de consulta.
Publicidad	 Entregar el Plan de Consulta y la propuesta de medida a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas que serán consultados. Emplear métodos y procedimientos culturalmente adecuados en la entrega de los documentos, considerando los idiomas de los pueblos indígenas. 	
Información	Brindar información a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida. Usar medios de comunicación cercanos a la población indígena. Prestar asistencia técnica para la comprensión de la medida.	Acreditar con un documento formal, ante la Entidad Promotora, los representantes nombrados, conforme a sus usos y costumbres, para participar en el proceso de Consulta Previa. Presentar petitorios, de ser el caso.
Evaluación interna	Brindar apoyo logístico. Coordinar la recepción de los resultados de la evaluación interna de los pueblos indígenas.	 Analizar los alcances e incidencias de la medida propuesta y sobre la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos. De considerarlo pertinente presentar aportes o propuestas. Entregar los resultados de la evaluación interna, en un documento escrito y firmado o verbal (dejándose constancia), a la entidad promotora.
Diálogo	 Brindar la información relevante para el desarrollo del diálogo. Buscar acuerdos. Actuar de buena fe. 	 Brindar información relevante para el desarrollo del diálogo. Buscar acuerdos. Actuar de buena fe.
Decisión	 Evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados. Decisión sobre aprobación de la medida. Respetar acuerdos. 	- Respetar acuerdos.

COLD LEEP

Thus full

Rell

South Spirit

1284

CHA

por & T4

Centre

MARRIA

Prences

Anexo Nº 4

Cuadro de derechos colectivos y afectaciones

Fase	Actividad	Derechos colectivos que se afectarían directamente	Descripción de la posible afectación
	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno	
	Aerofotografía/ Imágenes remotas	Ninguno	
	Aerogravimetría	Ninguno	
	Aeromagnetometría	Ninguno	
	Geología de superficie	Ninguno	¥
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno	8
	,	Estudio d	e Impacto Ambiental (EIA)
EXPLORACIÓN		territorio	(entre 02 a 05 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos, durante el periodo de realización de dicha actividad (entre 02 a 05 meses)
EXPLC	* 2	Al uso de los recursos naturales	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades.
to.	2)00	A conservar sus costumbres	Producto del relacionamiento con personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 02 a 05 meses) se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos
			que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza , pesca recolección
9		A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses) el acceso a recurso vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.

7

Edward my

Rewite

UA POBOCC

40

ned R 44

San B

freid

R



la	FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
He Of n			A la tierra y el territorio	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).
alus.	NÇ	Perforación de desarrollo /	A conservar sus costumbres	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.
the state of the s	EXPLOTACIÓN	facilidades de producción / instalación de baterías	A la identidad cultural	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.
ile			A establecer sus prioridades de desarrollo	Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.
			A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectal se temporalmente por el desarrollo de la actividad.
			Mis	RAR Skill
afuel	Au	s flu t	> Rell	He sull Differs



Fase	Actividad	Derechos colectivos que se afectarían directamente	Descripción de la posible afectación	
	Perforación exploratoria	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.	0
2 4		A conservar sus costumbres	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.	un
		A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.	En.
1 de			Uther	
ceil	Q -		Næfoleo	
rein!	Q-		No mico	

Jeanly)

Anexo N° 5 Localidades Indígenas

Pueblo Indígena

Categoría

Nombre

Onconoshari



Organización Validada en

	N	Nombre	Categoria	r debio indigena	Campo
	1	Sheremashe	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA
	2	Bellavista (Libertad)	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka	OIRA
	3	Nuevo Pozo	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA
1	4	Pensylvania	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka	OIRA
Course	5	Galilea	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka	GALILEA
	6	Puerto Esperanza	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA
luckto	7	Boca Apinihua	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA
conf.	8	Centro Apinihua	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA
irales.	9	Ramón Castilla	Comunidad Nativa	Yine	OIYPA
1 1	10	Boca Cocani	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA
heat	11	Cocani	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
ul	12	Unini Cascada	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA
	13	Misión Unini	Comunidad Nativa	Yine	OIYPA
1//	14	Shenontiari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
11940	15	Centro Selva Tzipani	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
	16	Centro Selva Corintoni	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
	17	Anacayali	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
old for	18	Tzivetari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
plefel -	19	Santaniari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
11	20	Aerija	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
1	21	Santa Rosa de Laulate	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
	22	Sapani	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
Jun 19	23	Tahuanty	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
	24	Sabaluyo Mamoriari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FARU
0	25	Mapiato	Comunidad Nativa	Ashéninka/Asháninka	OIRA
I sel of	26	Unión San Francisco	Comunidad Nativa	Asháninka / Ashéninka	OIRA
	27	Lagarto Millar	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
00	28	Tres Colinas	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
////	29	Nueva Esperanza	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
Jan ful	30	Huao	Comunidad Nativa	Yine y Asháninka	OIYPA
11	31	Santa Elena	Comunidad Nativa	Asháninka	OIYPA
Kil	32	Taquila	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
The state of the s	33	Inkare	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
. 1	34	Capajeriato	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
Lubert	35	Centro Selva Verde	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
M. 5	36	Villa María de Cumarillo	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
	37	Villa Sol	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
1	38	Unión Miraflores Capirona	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
11.0		The second secon		4 1 6 1 1	OIDA

Comunidad Nativa

CHA

men

rsA.

VATODEO

garl

R Edward

Asháninka

OIRA

muske

N°	Nombre	Categoría	Pueblo Indígena	Organización Validada en Campo	
40	Nuevo Aldea	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU	
41	Remoque	Comunidad Nativa	Asháninka	FECONADIS	
42	Bufeo Pozo	Comunidad Nativa	Yine / Asháninka	FECONAYY	
43	Nueva Unión	Comunidad Nativa	Yine	FECONAYY	
44	Centro Sheboja	Comunidad Nativa	Asháninka	FECONAYY	
45	Puija	Comunidad Nativa	Yine	FECONAYY	
46	Sepahua	Comunidad Nativa	Yine/ Amahuaca/ Yaminahua / Matshiguenga / Asháninka	SEPAHUA	
47	Unión Canuja	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
48	Impamequiari	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
49	Marankiari	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
50	Betania	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
51	Vista Alegre	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
52	Мауаро	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
53	Capitiri	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
54	Yanacita	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
55	Sharahuaja	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
56	Shevoja	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
57	Quemarija	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
58	San Gabriel de Sheveoriato	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
59	Santa Rosita de Shirintiari	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
60	Chembo	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
61	Buenos Aires	Comunidad Nativa	Asháninka	CART	
62	Churinashi	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA	
63	Sheyamashya	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA	
64	Tahuarapa	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA - OIRA	
65	Chicosa	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA - URPIA	

Localidades con presencia Indígena

N°	Nombre	Categoría	Pueblo Indígena	Organización Validad en Campo	
1	El Pozo	Fundo	Ashéninka/ Mestizo/ Andino	NINGUNO	
2	Montevideo	Caserío	Asháninka / Mestizo	NINGUNO	
3	Nuevo José Olaya	Caserío	Asháninka / Mestizo	NINGUNO	
4	San Luis	Caserío	Ashéninka / Mestizo	NINGUNO	
5	Diamante Azul	Caserío	Ashéninka / Mestizo	NINGUNO	
6	Santa Rosa	a Rosa Caserío Mestizo - Asháninka, Ashéninka		NINGUNO	
7	Nueva Unión de Chicosillo	Caserío	Mestizo - Asháninka	NINGUNO	
8	Libertad Chicosillo	Caserío	Mestizo - Asháninka	NINGUNO	
9	Pueblo Libre de	Caserío	Mestizos y Asháninka	NINGUNO	

Paula

N°	Nombre	Categoría	Pueblo Indígena	Organización Validada en Campo
	Chicosillo			
10	Nueva Primavera	Caserío	Mestizos y Asháninka	NINGUNO
11	San Pedro de Lagarto	Caserío	Mestizos/ Ashéninkas/ Asháninkas	NINGUNO
12	San Esteban	Esteban CaserÍo Mestizos/Ashaninkas		NINGUNO
13	San Carlos	Caserlo	Mestizos/Andinos/Asháninkas	FEPUCIMA
14	Shirante	Caserlo	Asháninka / Mestizo	NINGUNO
15	El Paraíso	Caserlo	Asháninka / Yine / Mestizo	Federación de Caseríos del Distrito de Sepahua
16	Los Ángeles de Shima	Caserío	Colonos/Asháninka	CART
17	Pontevedra	Fundo	Ashéninka	NINGUNO
18	Nueva Bellavista- Sapani Chocote	Asentamiento dentro de Fundo Privado Portugal	Asháninka	NINGUNO

To the

Aufue

genis

MARKE

Jogico?

TOSA.

Ham la

I Je

fucker p

Laurades

Hief He

Edwalf

NAPobeon

A PO

full as

Justiul)

RUN ABrille July July

Anexo N° 6 Sobre los representantes acreditados,

N°	ORGANIZACION	PUEBLO INDÍGENA	CANTIDAD
1	OIRA	Asháninka y Ashéninka	02
2	FECONAPA	Ashéninka	01
3	OIYPA	Yine y Asháninka	01
4	FACRU	Ashéninka	01
5	FARU	Ashéninka	01
6	FABU	Asháninka	01
7	FECONADIS	Asháninka	01
8	FECONAYY	Yine y asháninka	01
9	C.N SEPAHUA	Yine, Yaminahua, Amahuaca, Asháninka y Matsiguenka.	.01
10	CART	Asháninka	04
11	Localidades con presencia indígena	Asháninka, Ashéninka y Yine	01
	Tota	al	18

Cac

But It

the y

1204

Jewill !

Edward and

To the second

M

Comfe

Juguet Delah

Relat

ABmunte

60

freehol (

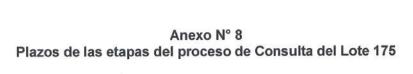
Anexo N° 7 Modelo del Acta de Consulta

	- le
112	
Ma	-15
1	

	Prov	 /incia		,	Región.	reunieron en las in Distritodetallan a continu	,		
		Nombres y Apellidos			No	Nombre de los pueblos indígenas sujeto a consulta			
									CHA
Confe									- / /
Swelling.						PERUPETRO			
Suel Suel	obje del reco	etivo de sus Reglament onocido en	scribir el Ac o de la Ley el Conven	ta de Consul de Consulta	ta, confo Previa Organiza	rme a lo establecio a los Pueblos Indí ación Internaciona	do en el artículo genas u Origina	on el 22º arios	MAKAKAKA
prop		siguientes o 9 Etapa o <<	etapas): le Identifica	ción (de la me	edida y d	nente cómo se la los pueblos indíg	enas)	o las	Suff 2
Stutted		10 Etapa o	de publicida	d>>				 (7	728/4
Paw A		11 Etapa o	de informaci	ón >>				 	Solo
Deven	100	<<					NAPO	les)U1
flet fet		Etapa de [Diálogo (De ión se pod	sarrollar los p drá considera	orincipale	s aspectos de la e contenido del A	etapa de diálogo cta de Consult	o – en a los	gail 4
Will come	1	14 Otros a	actores parti	cipantes invita	ados por	acuerdo de las pa	rtes:	En J	* Start
	V	V			A	Bully		5	// /

		- A	This		9			
	<<							
	15 Aspectos relevar de esta etapa	ntes desarrollados en el	Plan de Consul	lta sobre la metodología	ı			
			0					
	40 Factor de la con-			stana da diálaga				
	<<	esiones de trabajo realiz			1 11			
					MIL			
lowite		revisión del texto de la ı			Hol			
A (d					•			
fre Chief P.					/			
and 1	aportes de los actor	minó la revisión de la es, acuerdos (totales y	parciales), desa	acuerdos y las razones	o Man Ba			
Tuef	continuación:	desacuerdo según co	orresponda, tai	como se describe	a anna			
fluel	Resultados de la rev	SAT						
deput	,	Sed yel						
	Aporte	Acuerdo	Desacuerdo	Razones o	Corre			
Calto		Total Parcial	-	justificación del Desacuerdo	10 101			
Frankl					NATOLO			
					10/205			
Jan 19 1	8 Anexos (Indicar y a por ejemplo:	nexar aquellos docume	ntos relevantes	de la etapa de diálogo), psh.			
	- Anexo Nº 1: Cor	vocatoria de la etapa d						
(deell		>>			TO			
ST.	- Aportes present							
basel	» TATOMICS							
9/2	<<	le la etapa de diálogo	Alg		Greatout			
Mel					Educati			
	<<	na de las sesiones de d			1.0			
	0.1	>>		0000	ment			
Coce A	wheel after	Particol			1			
1		t on		ABun 48	int			
					// /			

			7
	- Documentos sustentatorios del acue		
	Desde la etapa de publicidad de la medida Consulta han transcurrido < <cantidad de<br="">artículo 24º del Reglamento de la Ley de Co</cantidad>	días>> días; según lo establecido en e	GAA
Confe Jucket a	Se da lectura del Acta de Consulta frente es un documento de carácter público PERUPETRO S.A. luego de su suscripe Interculturalidad.	a todos los presentes. El Acta de Consulta , será publicado en el portal web de ción y será remitido al Viceministerio de	
Initialis.	Los abajo firmantes han asistido a la etapa lo señalado en el presente documento.	a de diálogo y expresan su conformidad cor	
Augh to ship	Nombres y Apellidos del Funcionario Cargo PERUPETRO S.A.	Nombres y Apellidos Representante Pueblos Indígena	<i>V</i> /
Contract of			and the
Thur of	- Lantarell	1 2 Nas	Recons
Macy	W. All	Siponio	TOA.
Jun foel	Edular	1 Has	
Con	M		
August	Junglier	pelle somite	



	Etapa	Plazo	Motivación
T	Publicidad (del 23 de junio al 30 de julio)	Hasta 38 días	La entrega de la medida y el Plan de Consulta a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas se realizará mediante correspondencia.
	Información (del 31 de julio al 30 de agosto)	Hasta 30 días	La entrega de información escrita y oral a los pueblos indígenas considera la cantidad y dispersión de las poblaciones. Se realizarán talleres o reuniones de información, de ser el caso.
	Evaluación interna (del 31 de agosto al 20 de setiembre)	Hasta 21 días	Los representantes de los pueblos indígenas evaluarán la medida administrativa, para lo cual se han considerado los tiempos de transporte para que se reúnan.
-	Diálogo (del 21 de setiembre al 30 de setiembre)	Hasta 10 días	Se consideran los tiempos de transporte y tiempo para el diálogo en sí, así como los retrasos que se puedan dar por motivos climáticos u otros.

Legium Alex





Anexo N° 9 Cronograma del Proceso de Consulta Previa

	MESES		Jı	ılio			Ago	sto		8	Setie	mbre	9		Oct	ubre	
N°	Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	ETAPAS																_
1	Publicidad (Del 23 de junio al 30 de julio)																L
	Entrega de Plan de Consulta y Medida Administrativa (Del 19 al 27 de julio)																L
2	Etapa de información (Del 31 de julio al 30 de agosto)																L
	Capacitación a Intérpretes (14 y 15 de agosto) en Atalaya																
	Taller o Reunión Informativa en Atalaya (18-19 de agosto)																L
	Taller o Reunión Informativa en Atalaya (18-19 de agosto)																L
	Taller o Reunión Informativa en Atalaya (21-22 de agosto)																
	Taller o Reunión Informativa en Atalaya (21-22 de agosto)																L
	Taller o Reunión Informativa en Atalaya (24-25 de agosto)																L
	Taller o Reunión Informativa en Atalaya (24-25 de agosto)																L
	Taller o Reunión Informativa en Atalaya (28-29 de agosto)																L
	Taller o Reunión Informativa en Satipo (22-23 de agosto)																L
3	Etapa de evaluación interna (Del 31 de agosto al 20 de setiembre)																L
	Evaluación Interna 1 - Sepahua (08-09 de setiembre)																L
	Evaluación Interna 2 – Boca Apinihua (08-09 de setiembre)																ļ
V.	Evaluación Interna 3 – Bufeo Pozo (10-11 de setiembre)																L
Ì	Evaluación Interna 3 – Anacayali (10-11 de setiembre)																L
	Evaluación Interna 4 Betania (Fase 1: 4-5 de setiembre) Impamequiari (Fase 2: 13-14 de setiembre)	e	-		-				_								+

July of

while Thus fee

& Educated

B Pull

feet C

MA

AT OLD

Semanas		CRONOGRAMA PROCESO CON MESES		Julio		T	Ago	sto		Setie	embre	,		Octu	ıbre	
Evaluación Interna 5 – Capajeriato (12-13 de setiembre) Evaluación Interna 6 – Tahuanty o Aerija (12-13 setiembre) Evaluación Interna 7 – Huau (14-15 de setiembre) Evaluación Interna 8 – Atalaya (14-15 de setiembre) Entrega de Resultados en Atalaya (10 al 17 de setiembre) y en Impamequiari (15 de setiembre) 4 Etapa de diálogo intercultural (Del 21 al 30 de setiembre)	N°	The state of the s	1		4	1			4 1				1	2	3	4
Evaluación Interna 5 – Capajeriato (12-13 de setiembre) Evaluación Interna 6 – Tahuanty o Aerija (12-13 setiembre) Evaluación Interna 7 – Huau (14-15 de setiembre) Evaluación Interna 8 – Atalaya (14-15 de setiembre) Entrega de Resultados en Atalaya (10 al 17 de setiembre) y en Impamequiari (15 de setiembre) 4 Etapa de diálogo intercultural (Del 21 al 30 de setiembre)													Г			
Evaluación Interna 6 – Tahuanty o Aerija (12-13 setiembre) Evaluación Interna 7 – Huau (14-15 de setiembre) Evaluación Interna 8 – Atalaya (14-15 de setiembre) Entrega de Resultados en Atalaya (10 al 17 de setiembre) y en Impamequiari (15 de setiembre) 4 Etapa de diálogo intercultural (Del 21 al 30 de setiembre)					T		П	T								
Evaluación Interna 7 – Huau (14-15 de setiembre) Evaluación Interna 8 – Atalaya (14-15 de setiembre) Entrega de Resultados en Atalaya (10 al 17 de setiembre) y en Impamequiari (15 de setiembre) 4 Etapa de diálogo intercultural (Del 21 al 30 de setiembre)																
Evaluación Interna 8 – Atalaya (14-15 de setiembre) Entrega de Resultados en Atalaya (10 al 17 de setiembre) y en Impamequiari (15 de setiembre) 4 Etapa de diálogo intercultural (Del 21 al 30 de setiembre)																
Entrega de Resultados en Atalaya (10 al 17 de setiembre) y en Impamequiari (15 de setiembre) 4 Etapa de diálogo intercultural (Del 21 al 30 de setiembre)			A da da													
4 Etapa de diálogo intercultural (Del 21 al 30 de setiembre)		Entrega de Resultados en Atalaya (10 al 17 de setiembre) y en Impamequiari (15														
Reunión de diálogo intercultural (25-27 de setiembre) en Pucallpa Actual Act	4															
January Januar		Reunión de diálogo intercultural (25-27 de setiembre) en Pucallpa														
		- Centrell's		>					1	/		1	1	4	0	all

Anexo N° 10 Mapa del Lote 175 TAHUANIA RMUDEZ PASCO RAYMONDI ' UCAYALI ATALAYA 175 Prov. SATIPO **JUNÍN** RIO TAMBO Leyenda ECHARATE

Fe de Erratas

Mediante la presente se indica que el Cuadro sobre el número de Representantes Acreditados que se muestra en el Anexo N° 6 (pág. 28), contiene un resultado errado (dieciocho) en la suma de los representantes, siendo el resultado correcto la cifra quince (15). El resultado correcto de esta sumatoria puede verificarse conforme a:

- (a) Actas de la Reuniones Preparatorias en Atalaya y Satipo (19,20 y 21 de mayo) y
- (b) Las cifras parciales indicadas en el mismo cuadro.

Typoult

ACTA

REUNIÓN PREPARATORIA PARA EL

PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 175

DS/A

Lugar: Local Municipal Provincial Atalaya

Fechas: 19, 20 y 21 de Junio 2014

Siendo las 09:00 en el Local de la Municipalidad Provincial de Atalaya, Distrito Raimondi, Provincia Atalaya, región Ucayali, se dio inicio a la reunión preparatoria para el proceso de Consulta Previa del Lote 175, con la presencia de los representantes de las organizaciones indígenas del ámbito de dicho Lote, conforme al registro de participantes, que se adjunta a la presente acta.

La reunión inició con las palabras del facilitador, quien dio bienvenida a todos los presentes.

os participantes manifestaron que este tipo de reuniones debe tener la presencia de intérpretes de los diferentes pueblos indígenas aguí presentes.

Seguidamente, el facilitador explicó el programa y se elaboró las reglas de la reunión, con la participación de todos los representantes indígenas, dándose luego inicio a las exposiciones y al diálogo, el cual se desarrolló acorde con el programa, adjunto en el anexo A.

La reunión se desarrolló siguiendo los criterios de confianza, buena fe, respeto, y transparencia, contando con la participación activa de los representantes de los pueblos indígenas.

Las presentaciones respecto a los alcances del derecho a la consulta, y las etapas del proceso de Consulta Previa realizadas estuvieron a cargo del Ministerio de Cultura. Las presentaciones sobre el Plan de Consulta, Reunión Preparatoria, Roles y actores del proceso de Consulta Previa, y de la propuesta de Plan de Consulta estuvieron a cargo de PERUPETRO S.A., conforme al programa.

A continuación se resumen las principales dudas y las intervenciones de los participantes en torno a los acuerdos tomados en la elaboración del Plan de Consulta:

1. Principales dudas:

¿Cómo se financian las distintas etapas del proceso de Consulta Previa?

¿Cómo se ha definido el área del Lote 175?

Perform ABrumate

nergot

¿Cómo se realizará la convocatoria de los intérpretes?

¿Cuál es el alcance de la responsabilidad de Perupetro, cuando termina la Consulta?

¿La Participación Ciudadana se considera en las 7 etapas?

¿Cómo participa el resto de la población, en el proceso de consulta?

¿Cómo se considera la participación de la población indígena de los caseríos, en el proceso de consulta previa?

¿Cómo influye la acreditación de representantes en del proceso de consulta en la representatividad de las organizaciones indígenas?

Todas las preguntas fueron respondidas por representantes de Perupetro y Ministerio de Cultura.

- 2. Intervenciones en torno a los acuerdos tomados en la elaboración del Plan de Consulta:
- Respecto a la etapa de Publicidad:

Los representantes indígenas manifestaron estar de acuerdo con las fechas propuestas por Perupetro y proponiendo que la entrega de la Medida Administrativa y el Plan de Consulta se realice con el acompañamiento de las federaciones.

- Perupetro y los representantes indígenas acordaron que la entrega de los documentos mencionados, se realizara en grupos como en el caso del trabajo de identificación de pueblos indígenas, en donde se ingresó a las comunidades con mayor accesibilidad y en el caso de las comunidades alejadas se les convocara a otras comunidades cercanas. Esta etapa se realizará entre el 19 y 27 de julio 2014 y contará con el acompañamiento de las organizaciones.
- Respecto a la etapa de Información:

Radiodifusión:

Los representantes indígenas solicitaron que la información radial se difunda por: radio Melodía, radio Visión Intercultural, Radio Sepahua de la Misión el Rosario. Además mencionaron que la difusión se realice entre las 5 y 6 de la mañana.

Perupetro y los representantes indígenas acordaron que la difusión se realizara entre el 31 julio y el 30 de agosto, en las radios: Melodía, Visión Intercultural y Sepahua de la Misión el Rosario.

Entite ?

Hofel

wifes. Partier

Caire mil

Ser Ser

1281.

fant on

Them's

John 14

JEwaled ABMING Should

Reunión Informativa:

Los representantes están de acuerdo con las fechas propuestas de Perupetro, que la sede de los Talleres sea en Atalaya.

Los representantes indígenas proponen que la participación a estas reuniones informativas, sean de 4 personas: de 02 hombres y 02 mujeres por comunidad, para tener igualdad de género.

Perupetro recomienda que den a conocer las personas que asistirán, señalando nombre y DNI., también se debe tener en cuenta las personas que dominan la lengua indígena para que puedan difundir en sus comunidades todo lo aprendido.

Perupetro y los representantes indígenas acordaron que se realizaran 7 reuniones en la ciudad de Atalaya: 18-19 agosto (2 reuniones), 21-22 agosto (2 reuniones), 24-25 agosto (2 reuniones), 28-29 agosto (1 reunión).

Respecto a Intérpretes:

Los representantes acuerdan que será un intérprete por pueblo indígena y por reunión. La capacitación a los interpretes será el 14 y 15 de agosto por parte de Perupetro y el Ministerio de Cultura.

Respecto a los representantes acreditados:

Perupetro informa su propuesta sobre el número de representantes acreditados de Pueblo Indígenas que participaran.

Perupetro y los representantes indígenas acordaron que los representantes acreditados serán: Sepahua (01), FECONAYY (01), FABU (01), OIYPA (01), FECONAPA (01), FACRU (01), OIRA (02), FECONADIS (01), FARU (01) y de las localidades con presencia indígena (01).

En ambas Reuniones Preparatorias, se acordó que la acreditación seguiría los siguientes pasos:

 Cada comunidad deberá elaborar un Acta de Evaluación Interna inicial en la cual se autorice a los representantes de la comunidad a participar de una reunión final de evaluación interna con representantes de otras comunidades.

 En la reunión final de evaluación interna los representantes comunales deberán elegir, de forma conjunta, a los representantes acreditados del pueblo indígena que los representará en la etapa de Dialogo, según la cantidad acordada en la Reunión Preparatoria y que figura en el Plan de Consulta.

 La elección del representante acreditado, quien participará en la etapa de Diálogo, deberá quedar acreditado en un Acta que será suscrita en la reunión final de evaluación interna.

Aufuit

RSA

Estel

De Service de la constant de la cons

huy

Lines

My Solu he

mlf and

Report Amel

Laurence. Swoking p

Jhu Ca

ACTA REUMON PREPARATORIA PARA E PROCESO DE CONSULTA PREUN DEL LOTE 175

Respecto a la etapa de Evaluación Interna

Perupetro y los representantes indígenas, acuerdan con la propuesta de Perupetro, de los lugares y fechas a realizar la evaluación interna:

Sepahua 8 y 9 setiembre, Bufeo Pozo 10 y 11 setiembre (FECONADIS y FECONAYY), Capajeriato 12 y 13 setiembre (FABU), Huao 14 y 15 setiembre (OIYPA, FECONAYY y FABU), Boca Apinihua 8 y 9 setiembre (FECONAPA, OIRA y OIYPA), Anacavali 10 y 11 setiembre (FACRU, OIRA y OIYPA), Tahuanty 12 y 13 setiembre (OIRA y FARU) y Atalaya 14 y 15 setiembre (todas las organizaciones identificadas).

En estas reuniones, participarán las comunidades con dos personas (una mujer y un hombre), uno de ellos será elegido por su comunidad como delegado.

Entrega de Resultados:

Perupetro y los representantes indígenas acordaron que las actas de evaluación interna, deben además de las propuestas sobre la medida administrativa. la acreditación de su representante y deberá adjunta las actas de asamblea comunal, en la que se elijan a sus delegados. Estos documentos se entregarán en la oficina de imagen institucional de la Municipalidad Provincial de Atalaya, en un sobre cerrado dirigido a Perupetro, indicando el nombre donde se realizó la reunión de Evaluación Interna, como se acordó en el Plan de Consulta.

Respecto a la Etapa de Diálogo Intercultutural

PERUPETRO

Luego de analizar la propuesta planteada por Perupetro, los representantes indígenas manifestaron estar de acuerdo con la fecha y la sede del Diálogo Intercultural 25, 26 y 27 de Septiembre en la ciudad de Pucallpa.

Finalmente, siendo las 10:00 am del 21.06.2014 se dio lectura al Plan de Consulta elaborado entre los representantes de las organizaciones indígenas y Perupetro, así como

la presente Acta de la reunión, firmando los participantes en señal de conformidad. AlFredo Veloce DNI 46006351 DWI N: 00159 607 ONI 80674706 CC MM STEN. PUNTIJAO Fe conapa WKA BAJO URUBANIBA ISABEL RAEZ HONTE CHENINGO SH BISTO REPRESETANTE CONTENIDA FEDERACION DE COMUNIDADES NATIVAS i aministeno di Interne / turstida FECONADIS COURDINADORA MINISTERIO DE CULTURA

ACTA REUMON PREPARATORIA PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA JOSE ANGEL PERE BARDALES LOTE 175 ONI 46060478 NELY PEREZ RICARDO ASUNTOS FEMENINOS ONI Nº 80084354 Percy Espiritu Romano Augusto Fernandez Hayorga BM: 44160.819 DNI 80675259 AREA: Ecologia 7 Medio FECONAPA Ambiente OIRA Pelle LINDER SEBPSTIAND ROMAND Rosaura Chimicama Rojan DNI: 00163399 D.NI. 00157155 FECONAPA. C.N. Boca Cocam range de Louyza Clas ABILLY HE DDE 14831948 Admer Baralte Carelenas DN1 44763069 FACRU CORPIAA Dionicio AMPUETO Valencia Napoleon Rengiro Matayama DNI 00162172 DUINE 00157254 Galilen. CC.NN RAYA. MERRO Edgar Honkin Panayro Marta Perez Apin DUT NO 00158456 DNI Nº 00154938 Representante Directivo CC.NN Raya. CORPIAA. Edifformo Daco Dosas DNI 20982468 org. Resional LIRPIA PERUPETRO



REGISTRO DE PARTICIPANTES – REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

FECHA: 19,06.2014

LUGAR: MUNIC PROV. ATALAYA

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	AUGUSTO FERNANDEZ MAYORGA	OIRA	AREA: ECOLOGIAY MEDIO AHBIENTE	973999147		Sifeil
2	ALUA RIOS EZEQUIEZ	FARU	SECRETARIO DE ACTAS			Cest tet
3	ROSAURA SHINONCHMA ROJA	TECONAPA	COMUNERA			peliel
4	VASQUEZ VASQUEZ CLARLOS	FECONAPA	Presidente	949349956		havort 11.
5	ARLINDO RENGIFO HINDER	URPIA	Sacremen	966428171.	/	Deser
6	Admar Baralte Cardenos	CN CAPASERIATO	Pregrana Hujer	957668878		ABeut
7	Eduardo loayza Plashico	Facru		44831948		Edito
8	Ruco Rosys, buillermo	BRPIA	Apoyo TENIO	May.	guille elino	TAS
9	Capromata Coicca his	Fepucima	Precidente	+941910304	Federation- Fepul	
				<u> </u>		



REGISTRO DE PARTICIPANTES - REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

FECHA: 19 06 2014

LUGAR: Municipalidad Prosinceal de Atalaya.

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
10	Chineri Pinedo, Eusebio	FECONADIS	PRESIDENTE	#944440040	echineri O yahoo.	fuckirpi P.
	GEASRDO ZEVALIUS Pascua		FISCAL	el. 991258395	P.	g Dunte
12	Ahuanari Canayo Mauro	FECONAYY	Vice Pate.	el. 942084975		Many.
13	Sebastiano Romano Linda		Secref. Acta	CL 971885266		Aufre)
14	AlFredo Vela Casanto	Fecompa	Presede Apota	80674706		ge felo
15	PEINER H SANGER BERALLE	FABU	PRESIDENTE	46050779.		fairly.
16	Biggilio chowingo Shivoucos	B. COCHNI	FECONOMPIA	44751052		Souly
17	JOSE ANGEL PERCE BARDALE	CN GAILEA	JEFE	956606925		led.
10	FELICIANO AREA PORMARIO	FECCHAPA	JEFE	969051074		Delint.
19	NELY Perz Ricardo	OIRH	ASYNTO Familio	8008435Y		Tiere



REGISTRO DE PARTICIPANTES - REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

FECHA: 19/06/2014

LUGAR: MUNIC. PROV. ATALAYA

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
20	NAPOLEON RENEITO	Fe Posima	C.N.RAYA FR.FE	RADIOFONIA 7020		MAPOZ ex
21	MARTHA PENCZ TAPIN	FERESIOTA	COPUNERA	7020		hand et ?
22	CECILIO DIAZ MOTOMBITE	Olypa -	Presidende anna:	947489014		Conside 1
23	Edgar Monsin Panagro	CORPIAA.	See. A. y Archive	957959865		Soil
	MERCEDES MORAIES BALVERRATE	A FEPUCITIA	VICE PRESIDENM	988518699		speries
25	DIONICIO AMPUENO VALENCIA	(N GALILEA	COHUNERO			orparicio
26	JERCY ESPIRILU ROMINO	CNB. COCHMI	COMUNE NO			Quiteel
27	LAURA UROCEA SAMEDRA	SEPAHUA	FECONADIS	966896168		tainles
28	EXSILON ZAPAM AREVALO	SEPAHLA	REP. MUJER IND. SEPAHUN	975047172		Edul .
29	MAYOUER PAMON Z.	SegAHVA	PRESOUNTE	966025615		uff



REGISTRO DE PARTICIPANTES – REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

FECHA: 20.06.2019

LUGAR: Municipalidad Provincial & Atalaya

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	ROSAURA SHIMUNCAMA ROSAS	CNB. COCANI	COMUNERA			-Billy
2	PERCY ESPIRITU ROMANO	FECONAPA C.N. B. COCAM	COMUNERO			Parfeel
3	Exildo Zapolo apérals	C.N. Sepalua	Comunera			otal
4	LALIRA LIRQUID SAAVEDRA	CS. FECONADIS	The state of the s			Lains
5	NELY Peret Ricardo	PSUNTO	ASUNTO Femeno	995418459		ceseo
6	Ahua Rios EZEQUIEL	FARU	Secretario			Courte T
7	JUSE ANIEZ PEREZ BR.	BALIZEA	JEFE	956606925		len
8	BINGILIO CHOVINGO SH.	BOLA COCANIE	REPRESCRITANTE	=		fueface



REGISTRO DE PARTICIPANTES - REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

FECHA: 20.06. 2014

LUGAR: Memirei palidad Provincial de Atalaya

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
09	CONTRIES PEREL DIGIAS D.				ı	Cuela.
10	Armando CONZALES PEREZ	FECONAPA				Audas
11	Altredo Vela Comto	Feconopa	PIGIO DONTO			Julyo
12	FELICIANO LEEX PORNACIO	FECONAPA	JEFE	969051074		Stuper
	Gerordo Zevallos Pascos		FISCAL	991258395		Jew 12
14	MADOLEON Ren.M	Felosima	Jefe	00157264		Water
15	MARTIZ Pene Tapin	Fe /20 simus	BECKETALIN	00154938		MARKE .
16	Ahuayari Canayo Hauro	FECONATY	vice Pate.	942084975		Menuito.
	SAMORON BORNHE REINE.	FABU	Presidente	46050779		Jung.
18						



REGISTRO DE PARTICIPANTES - REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

FECHA: 20.06.2014

LUGAR: MUNIC PROV. ATALAYA

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
18	ACOBUSTO FERNANDEZ MAYORGA	OIRA	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIGUTE	973999147		Safeel
19	Baralte Cordenas Admar	CORPIAA	Ser Programa Mujer	957668878		ABUW HE
20	Se bastiano Romano Lind		Dirigente	97188526		Jum Poro
21	Eduardo Zoayza plashico	FACTU	Presidente	984036137		Eduld,
22	DIDILICO AMPLIE	CENNI	cale	00162177		De other co
23	Edgar Monsin PanayFo	CORPIAA	See. ACTAS.	00158456		Lepoits
						/ -
	,					
			٥			



REGISTRO DE PARTICIPANTES - REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

FECHA: 21,06.2014.

LUGAR: Municipalidad Provincial de Atalaga

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
1	ZEUSILOS Pasned Corordo	FABU	FISCAL	991258395	_	Fleur R
	Sebastiano Romano Linder		DIRIGENTE	971885266		Allo
3	AWA Rios EZEQUIEL	FARU	SCERETARIO			Eust 1
U	Armando GONTALES PEREZ		PERFERENTANTE			Actel
0	DIONICIO AMPAN		bens	00162192	3	Stoppice-
6	PERCY ESPIRATE ROLLING	CCNA COCANi	Comparero			Dutell
7	Rosauro Stinogenou Kosa					Plech
8	MAPOLEOM RENGIFOR	Fe posinau	Jeke	00157254		Nedko
	NIHATA PAPIL peng		>	00154938		moety
10	CINUNGO SHIPOUCACYAS.	representante	BOCOT TOCHOO)	44781057		Rup.



REGISTRO DE PARTICIPANTES - REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

ELUGAR: // unicifalidad Provincia de Atalaga.

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
11	Vela Cosanto Atredo	Feconapa	Pre APPT			21646
12.	JOSE AMBER PEREZ B	GALLED	JETE	956606925		Level
13	Perez Ricardo NELI	OZRA	ASUNTO FEDINO	995418454		Cole
	Augusto Fernandez Hayorga	OIRA	Medio Ambiente	973999147		Aucheel
15	Barate Cardens Admar	CORPIAN	Sec. Progress Kujer	957668878		ABuu H 6
16	Aluxanor Cause Hauro	FECONAYY	Vice prosidente	942084975		Meed
	Eduardo Poagra plashico	Faeru	Presidente	984036137		Edital
18	Edgar Monsin Panay 70	CORPIAA	See AeTA.	957959865		Jan 19
19	FELICIANO AREA PORNARIO	FECONSPS		969051074		destrol -
20	Gxilda Zapeta 12	Sepahua	Denrys I.	60157655		the had



REGISTRO DE PARTICIPANTES - REUNIÓN PREPARATORIA

PROCESO DE CONSULTA PREVIA SOBRE EL LOTE 175

FECHA: 21-06-2014

LUGAR: Municipalidad Provincial de Stalaya.

N°	APELIIDOS Y NOMBRE	FEDERACIÓN	CARGO	TELEFONO	E-MAIL	FIRMA
21	LAURD URQUID SADUGOED	FECONADIS	Cordinadora			Laurdus.
22	TIACO ROSAS, Guillerno	42714	DELECADO		quille_elino xidableOffe	No
	Cocitio Diaz Mozambite	BIYPA	Presidente	947489014		Criste
24	Chinen Pinedo, Eusebio	FECONADIS	PRESIDENTE	# 94444 0040	echineri Oyakoo e	polife.
25	Hayguer Panner Z.	SEPARUS	Paromenre	#966025615	marquerdavideo	and the same
	7.	,				, ,
					0	
	9					

PLAN DE CONSULTA DEL LOTE 175

1. Presentación

Este documento es el Plan de Consulta que contiene la información detallada para la realización del proceso de consulta previa del Lote 175. Ha sido elaborado de manera participativa y consensuada entre PERUPETRO S.A. y los pueblos indígenas del ámbito de dicho lote en reuniones preparatorias simultáneas en las ciudades de Atalaya (19, 20 Y 21 junio 2014) y Satipo (19 y 20 de junio de 2014).

2. Antecedentes (cartas y reuniones previas de coordinación)

- Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el Proceso de Consulta Previa, la oportunidad en la que será realizada y delega a PERUPETRO S.A. llevar a cabo el proceso de Consulta Previa en relación a la Contratación en el Subsector Hidrocarburos. En dicha norma se identifica como medida administrativa a ser consultada en relación a la Contratación para las actividades de hidrocarburos, al Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de Lotes petroleros y gasíferos, y determina que la oportunidad de la Consulta es previo a la emisión del Decreto Supremo.
- Con Acuerdo de Directorio N° 074-2013 del 25.07.2013, se aprobó la propuesta de conformación, extensión y delimitación de veintiséis (26) lotes, que serán materia de Licitación Pública Internacional (LPI) para otorgar contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos. Entre los Lotes aprobados se encuentra el Lote 175.
- En el mes de enero del año 2014, la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias (PRAC) de PERUPETRO, sostuvo reuniones de coordinación con las organizaciones involucradas en el ámbito del Lote 175.
- En los meses de marzo y abril se sostuvieron reuniones con el VMI para la planificación del trabajo de campo para la identificación de pueblos indígenas.
- Posteriormente, PERUPETRO informó a las organizaciones locales, regionales y a las autoridades regionales, provinciales y distritales, el trabajo de campo para la identificación de pueblos indígenas en las cuencas del Urubamba, Ucayali y Tambo, dentro del ámbito del Lote 175. Asimismo, solicitó a las organizaciones locales la designación de sus representantes para el acompañamiento en campo y al VMI la asistencia técnica respectiva.
- Entre el 10.03.2014 y 21.03.2014 se hizo la identificación de pueblos indígenas en el Lote 175 a través de 5 grupos de trabajo para visitar las poblaciones asentadas en las cuencas del Urubamba y Ucayali y afluentes. Asimismo, entre el 29.04.2014 al 08.05.2014, a través de 1 grupo de trabajo, se visitaron las poblaciones asentadas en la cuenta del Tambo. Los ingresos fueron acompañados por representantes del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura y organizaciones indígenas.

ask.

Janila D.

David Bonso.

got

allel

Mit wife

Quefries N

tennysol

A Jamen

How team

Roll

- Posteriormente, se sostuvieron reuniones con el VMI sobre los resultados del trabajo de campo, así como la planificación para el desarrollo de la Reunión Preparatoria.
- A continuación, PERUPETRO solicitó a los participantes la designación de sus representantes para asistir a la Reunión Preparatoria. Asimismo, solicitó asistencia técnica al VMI e hizo de conocimiento a la Oficina General de Gestión Social (del Ministerio de Energía y Minas) y a la Defensoría del Pueblo.
- El detalle de la documentación y reuniones realizadas se encuentran en el Anexo N° 1.

3. Sobre la Consulta Previa

Es el derecho de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta es implementada obligatoriamente solo por el Estado.

4. Finalidad de la Consulta Previa

La finalidad de la Consulta Previa es establecer acuerdos a través de un diálogo intercultural, abierto, transparente, respetuoso y de buena fe, entre PERUPETRO S.A. (la entidad promotora) y los pueblos indígenas u originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podría afectar directamente sus derechos colectivos. La consulta es un diálogo que busca garantizar que los pueblos indígenas participen en los procesos de toma decisión del Estado.

La entidad promotora deberá brindar información respecto de la medida propuesta y a la posible afectación de los derechos colectivos, a fin que los pueblos indígenas involucrados y sus representantes cuenten con información necesaria para las etapas de evaluación interna v de diálogo.

5. Medida Administrativa a consultar

En este proceso de Consulta Previa la medida a consultar es el proyecto de Decreto Supremo (medida administrativa) formulado por PERUPETRO S.A. que:

- a) Aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del Lote 175.
- b) Aprueba el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de hidrocarburos en el Lote 175.
- c) Autoriza a PERUPETRO S.A. a suscribir dicho contrato.

En el Anexo N° 2 se adjunta un modelo del provecto de decreto supremo.

6. Partes del Proceso de Consulta

En este proceso de consulta previa se consideran como partes¹ a las siguientes:

Plan de Consulta del Lote 175



¹ Como partes del proceso de consulta previa tenemos a la entidad promotora, quien debe cumplir las etapas del proceso de consulta previa, conforme el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa y a los pueblos indígenas, titulares del derecho a la consulta previa, conforme el artículo 5 de dicha Ley.

- La entidad promotora (PERUPETRO S.A.)
- Los pueblos indígenas Ashéninka, Asháninka, Yine, Amahuaca, Yaminahua y Matsiguenka asentados en el ámbito del Lote 175.

a. La Entidad Promotora

PERUPETRO S.A., que en adelante se denominará la entidad promotora, es una empresa estatal de derecho privado del Ministerio de Energía y Minas, creada por la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221. El Estado otorga a PERUPETRO S.A. el derecho de propiedad sobre los hidrocarburos extraídos para que pueda celebrar contratos de exploración y explotación o explotación de éstos, en los términos que establece la Ley N° 26221.

En este proceso de consulta, la entidad promotora asumirá las siguientes responsabilidades:

- √ Identificar la propuesta de medida que tiene una relación directa con los derechos colectivos de los pueblos indígenas.
- √ Identificar a los pueblos indígenas que van a ser convocados al proceso de consulta.
- ✓ Identificar a las organizaciones representativas de los pueblos identificados.
- ✓ Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente.
- ✓ Convocar a las reuniones preparatorias para el proceso de consulta.
- ✓ Informar a los pueblos indígenas el contenido, los alcances, las implicancias y consecuencias de la medida que consulta.
- ✓ Garantizar los recursos que demande el proceso de consulta.
- ✓ Brindar a los pueblos indígenas identificados, el apoyo logístico necesario para el desarrollo de la etapa de evaluación interna.
- ✓ Convocar a intérpretes y facilitadores para las diferentes etapas del proceso.
- ✓ Publicar en su portal institucional el plan de consulta, la propuesta de la medida a consultar, el acta de consulta y el informe de consulta.
- √ Adoptar la decisión respecto de la medida consultada respetando los acuerdos del proceso de consulta previa.

b. Los Pueblos Indígenas a ser consultados

Para este proceso se identificaron en el ámbito del Lote 175 a poblaciones que se autoidentifican como pertenecientes a los pueblos Ashéninka, Asháninka, Yine, Amahuaca, Yaminahua y Matsiguenka. Estos pueblos se encuentran asentados en los distritos de Tahuania, Sepahua y Raymondi en la provincia de Atalaya (región Ucayali), y en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo en Región Junín.

Los pueblos indígenas son titulares del derecho a la consulta previa y asumirán las siguientes responsabilidades:

- √ Participar a través de sus instituciones y organizaciones representativas en las diferentes etapas del proceso de consulta previa.
- ✓ Recibir información durante todo el proceso de consulta previa.
- Analizar el contenido y los alcances de la medida consultada en relación a sus derechos colectivos.
- Convocar y desarrollar la etapa de evaluación interna.
- ✓ Acreditar a sus representantes para participar en el proceso de consulta.

Plan de Consulta del Lote 175

9210

Agental.

Pág. 3

Domes John.



for the

Justies 1

Lennysthy Horio to R.

Asimismo, los pueblos indígenas pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos del proceso de consulta en sede administrativa y judicial².

7. Otros actores en el Proceso de Consulta Previa

Además de las partes señaladas, existen otros actores en este proceso de consulta previa, que son los siguientes:

	Actor	Cantidad	Motivación, actividades y pautas de actuación
2	Facilitador	Uno (01)	 Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa
			 Establecerá los objetivos el programa y las reglas consensuadas.
			 Promoverá el diálogo y fomenta la participación de todos los participantes.
			 Consignará las discrepancias importantes si las hubiera.
			 Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza.
			 Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes.
			 Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos.
			 Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso.
	Intérpretes	Seis (06)	 Realizarán la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera.
			 Realizarán la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos indígenas en las distintas etapas del proceso, según se requiera.
			 Transmitirán de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción.
			 Estarán en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura o habrá recibido capacitación en interpretación y traducción por dicho Ministerio.
	Asesores		 Brindarán colaboración técnica en el proceso de consulta, según se requiera.
			 Estarán acreditados a través de un documento por los pueblos indígenas consultados.
			 No podrán desempeñar rol de vocería.

 2 Las obligaciones, tareas y responsabilidades de las partes se encuentra detallado en el Anexo N $^\circ$ 3.

Plan de Consulta del Lote 175

ian de Consulta del Lote 175

Pág.

Daniel Doss.

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrían participar de este proceso, en tanto su naturaleza y sus competencias se vinculan con el desarrollo del mismo. Se han considerado las siguientes responsabilidades:

Entidad	Responsabilidades
Viceministerio de Interculturalidad	 Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a los pueblos indígenas durante el proceso. Brinda asesoría, asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora durante el proceso. Emite opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta. Mantiene y actualiza un registro de intérpretes y facilitadores y los capacita. Atiende las dudas que surjan en los procesos de consulta previa. Registra los resultados de las consultas realizadas. Resuelve en última instancia administrativa los recursos que formulen los pueblos indígenas en ejercicio del derecho de petición, en caso se presenten.
Ministerio de Energía y Minas	 Entidad pública que aprueba el Decreto Supremo, medida consultada Entidad de la que PERUPETRO S.A. forma parte.
Defensoría del Pueblo	 Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones. Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.

Además, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) podrá participar considerando que es autora del Convenio 169, firmado por el Estado peruano, a partir del cual se aprobaron la ley y el reglamento de consulta previa vigentes en el Perú.

8. Reunión Preparatoria

Con la finalidad de coordinar el proceso de consulta previa del Lote 175, PERUPETRO S.A. realizó la reunión preparatoria con los pueblos indígenas a ser consultados: pueblo Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka. La entidad promotora, las organizaciones y autoridades indígenas de los pueblos mencionados se reunieron simultáneamente en las ciudades de Atalaya (región Ucayali) y Satipo (región Junín).

Ambos eventos se llevaron a cabo los días 19, 20 y 21 de junio del presente año y tuvieron como objetivo exponer y consensuar con las autoridades locales de los pueblos indígenas el contenido y los acuerdos de este Plan de Consulta.

PERUPETRO S.A. realizó estas reuniones preparatorias, acorde con el artículo 15°3 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, y contó con siguientes participantes de los pueblos indígenas:

Plan de Consulta del Lote 175

³ Artículo 15°.- Reuniones preparatorias. Las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o .de los pueblos indígenas, a fin de informarles la propuesta de Plan de Consulta

Objetivo de Reunión	Fecha	Lugar	Participantes
Proponer, informar y aprobar el Plan de Consulta del Lote	19, 20 y 21 de junio de 2014	Atalaya	Organizaciones y autoridades de los Pueblos Indígenas asháninka, ashéninka yine, yaminaha, amahuaca y matsiguenka asentados en el
175		Satipo	ámbito del Lote 175, y PERUPETRO S.A.

Asimismo, se contó con la participación del Viceministerio de Interculturalidad y en la ciudad de Satipo de la Defensoría del Pueblo en condición de observador.

En la reunión preparatoria se desarrollaron los siguientes temas:

- La Consulta Previa como uno de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, sus etapas y los participantes en cada una de ellas.
- La relación entre la propuesta de Plan de Consulta y los antecedentes del proceso de Consulta Previa: la medida administrativa, la ubicación de lote, la identificación en campo de los pueblos indígenas, así como las coordinaciones realizadas en el proceso.
- Revisión de la propuesta del Plan de Consulta, de cada una de las etapas del proceso y de los roles de cada actor involucrado.

Los aportes recibidos y acordados han sido considerados en la elaboración final del presente documento y están registrados en la relatoría de la reunión.

9. Etapas del Proceso de Consulta Previa

Según el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, los procesos de consulta deben cumplir con siete etapas mínimas (anexo N° 5). De forma previa a la Reunión Preparatoria, PERUPETRO S.A. realizó las dos primeras etapas del proceso de consulta. Como resultado de la reunión preparatoria se acordó, de manera participativa y consensuada, lo detallado a partir de la Etapa de Publicidad:

a. Etapa de Identificación de la medida a consultar

Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM del 20 de julio de 2012, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en la que será realizada y delega a PERUPETRO S.A. llevar a cabo el proceso de consulta previa para el Subsector Hidrocarburos.

En dicha norma se específica que, para el procedimiento administrativo que supone la dación de un Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de lotes petroleros y gasíferos, corresponde un proceso de consulta previa antes de emitir dicho Decreto Supremo. Asimismo, establece que la dirección o entidad a cargo es PERUPETRO S.A.

El contrato de exploración y explotación de hidrocarburos comprende la realización de diversas actividades de exploración de hidrocarburos, como geología de campo, sísmica, perforación exploratoria, entre otras; así como actividades de explotación de

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 6

oued Drie

Chiphus ph

English Could

Affaither Sevel Hell

4

ferfryshied Harib ZD

Janue .

hidrocarburos, como perforación de desarrollo, instalación de baterías y facilidades de producción, entre otras.

La afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas, se presume cuando la conformación, extensión y delimitación del área inicial del Lote 175 involucra tierras de pueblos indígenas, donde hay un probable desarrollo futuro de actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.

De las afectaciones a los derechos colectivos

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el pueblo indígena viene ejerciendo sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como deseable o no, dependiendo de la evaluación o análisis que el Pueblo Indígena realice en la etapa de Evaluación Interna.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos generan cambios en la forma como los Pueblos Indígenas del ámbito del Lote ejercen sus derechos. Una de las actividades de búsqueda es la geología de superficie, en esta actividad el personal de la empresa realizará una recolección de muestras de rocas en la superficie del terreno y verificación de la existencia de emanaciones de gas y/o petróleo en superficie lo que será estudiado en laboratorios y trabajo de gabinete. La afectación que produce esta actividad podría ser evaluada como positiva, negativa o "sin impacto", de acuerdo a la percepción del Pueblo Indígena.

Otra de las actividades que se realizan en la fase de exploración o búsqueda es la "sísmica". La sísmica es una actividad que busca "mirar al interior de la tierra", para conocer los posibles lugares donde podría encontrarse gas o petróleo, y tiene una duración aproximada de 02 a 05 meses, dependiendo de la cantidad de sísmica que se desee hacer. Para realizar la sísmica la empresa necesita abrir pequeñas trochas (ancho máximo de 2 metros), donde después de hacer pequeños huecos de hasta 15 m de profundidad se colocarán pequeñas cargas explosivas que al detonarse permiten captar ondas a través de unos instrumentos llamados "geófonos". El resultado de la sísmica es un mapa que nos permite mirar el interior de la tierra.

Las afectaciones o efectos que la actividad de sísmica podría generar son diversos, por ejemplo, en el desarrollo de esta actividad la empresa podría requerir un número de trabajadores indígenas de la zona para la apertura de las trochas los que podrían adoptar los usos y costumbres de personal foráneo, en el lugar donde vaya a realizarse esta búsqueda. Así mismo, podría generar cambios en los lugares de cultivo, así como influencia de otras costumbres en relación al contacto con el personal foráneo, u otros.

El detalle de las posibles afectaciones se halla en un cuadro resumen en el Anexo N° 4. Así mismo, mayor información respecto a este tema y otros será dada a conocer a la Población indígena involucrada durante el desarrollo de las siguientes fases del proceso, con especial énfasis en la Etapa de Información a través de talleres o reuniones informativas.

Plan de Consulta del Lote 175

9sk. Robert

Pág. 7

b. Etapa de identificación de los pueblos indígenas a ser consultados

En el actual proceso de consulta, la identificación de los pueblos indígenas ubicados en el ámbito del Lote 175, sus organizaciones y autoridades indígenas, fue realizada a través de la revisión de información contenida en libros, informes, etc.; así como de información recogida en las localidades⁴ del ámbito del Lote 175. Esta información se incluyó en el informe de identificación de pueblos indígenas realizado por la entidad promotora.

El resultado de esta etapa ha permitido identificar a los pueblos indígenas referidos anteriormente (Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka), asentados en el ámbito del Lote 175. Asimismo, se han podido identificar posibles afectaciones a sus derechos colectivos como consecuencia de la aprobación de la medida administrativa. La relación de poblaciones identificadas se encuentran en el Anexo N° 5.

c. Etapa de Publicidad

Esta etapa consistirá en la realización de las siguientes acciones de manera sucesiva:

- 1. La entrega física del plan de consulta y de la medida a consultar a las autoridades de los pueblos indígenas consultados, a cargo de "la entidad promotora".
- 2. La publicación de ambos documentos (plan de consulta y medida a consultar) en el portal institucional de PERUPETRO S.A., a cargo de "la entidad promotora". La fecha de esta publicación deberá constar en dicho portal.

A partir de la realización de las actividades señaladas, se cuenta el plazo máximo de 120 días calendario para el proceso de consulta previa.

ATALAYA

Periodo: Del 23/06 al 30/07 (38 días)

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
Publicidad	-Correspondencia escrita a las autoridades de los pueblos indígenas	,	19-27/07	-Entidad promotora Entregar el Plan de Consulta y la Medida Administrativa traducidos a las lenguas de los pueblos indígenas de Lote 175 -Pueblos indígenas Recabar
	Publicación Web	Portal institucional de PERUPETRO S.A.	Una vez entregado el Plan de Consulta y la Medida Administrativa	información proporcionada po PERUPETRO S.A. divulgarla al interio de las comunidades

⁴ Estas labores de campo en el Lote 175 se llevaron a cabo en dos rondas: rutas 1 a 5 del 10 al 23.03.2014, y ruta 6 del 29.04.2014 al 08.05.2014.

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 8

SATIPO

Periodo: Del 23/06 al 30/07 (38 días)

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
	Correspondencia escrita a las autoridades de los pueblos indígenas	Poblaciones identificadas	19-27/07	-Entidad promotora: Entregar el Plan de Consulta y la Medida Administrativa
Publicidad	Publicación Web	Portal institucional de PERUPETRO S.A.	Una vez entregado el Plan de Consulta y la Medida Administrativa	traducidos a las lenguas de los pueblos indígenas del Lote 175 -Pueblos indígenas: Recabar la información proporcionada por PERUPETRO S.A. y divulgarla al interior de las comunidades.

Para el caso de Satipo, durante la Reunión Preparatoria se acordó que la publicidad se realizaría con dos comunidades por día, para dar oportunidad a los pobladores a recibir la información de PERUPETRO S.A. Se acordó, de forma participativa, las siguientes fechas de Publicidad por Comunidad Nativa o caserío con presencia indígena:

Fecha	Horario	Localidad del Río Tambo	
40/07	Mañana	Los Ángeles de Shimá	
19/07	Tarde	Unión Canuja	
00/07	Mañana	Buenos Aires	
20/07	Tarde	Impamequiari	
04/07	Mañana	Chembo	
21/07	Tarde	Santa Rosita de Shirintiari	
00/07	Mañana	Shevoriato	
22/07	Tarde	Maranquiari	
22/07	Mañana	Quemarija	
23/07	Tarde	Shevoja	
04/07	Mañana	Betania	
24/07	Tarde	Sharahuaja	
05/07	Mañana	Capitiri	
25/07	Tarde	Vista Alegre	
26/07	Mañana	Mayapo	
27/07	Mañana	Yanacita	

d. Etapa de Información

En esta etapa, "la entidad promotora" tiene como obligación brindar información y asistencia técnica a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida.

Plan de Consulta del Lote 175

Para este proceso de consulta, luego de las coordinaciones realizadas entre la entidad promotora y los representantes de las localidades de los pueblos Asháninka, Ashéninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka, se ha programado lo siguiente:

Periodo: Del 31/07 al 30/08 (30 días)

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
	Mensajes radiales (mecanismo cercano a los pueblos que permitirá reforzar información acerca de las implicancias de la medida)	Ámbito de influencia del lote	31/07 al 30/08	Pueblos indígenas: Atender a la información brindada por PERUPETRO S.A. a efectos de
	08 Talleres o Reuniones Informativas	Atalaya	18-19/08	poder hacer una evaluación adecuada de las afectaciones a
Información		Atalaya	21-22/08	sus derechos Entidad promotora: Proporciona información adecuada para qu
		Atalaya	24-25/08	
		Atalaya	18-19/08	los Pueblos Indígenas puedan
		Atalaya	21-22/08	evaluar posteriormente las afectaciones a sus derechos
	Entrega de cartillas y dípticos informativos	Atalaya	24-25/08	colectivos
	~	Atalaya	28-29/08	
		Satipo	22-23/08	

Preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones sobre la medida objeto de consulta, se podrán solicitar por escrito, a través de comunicaciones dirigidas a la Gerencia General de PERUPETRO S.A. en:

- La oficina principal de PERUPETRO S.A., ubicado en av. Luis Aldana N° 320, San Boria- Lima.
- La Oficina Descentralizada de PERUPETRO S.A. en Pucallpa, ubicada en Jr. Zavala 580-3er piso.

La respuesta de la entidad promotora, con relación a las preguntas presentadas, será atendida, según sea el caso, mediante cartas, correos electrónicos, reuniones de trabajo u otro mecanismo. El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá de los accesos a medios y, en el caso de preguntas escritas, debe realizarse en 10 días hábiles después de su recepción, pudiendo extenderse según la complejidad de las preguntas, así como de las facilidades logísticas. También se podrán utilizar como mecanismos de comunicación el internet y la radio.

e. Etapa de Evaluación Interna

En esta etapa, los representantes de los pueblos indígenas deben realizar un análisis acerca de la afectación, negativa o positiva, que la medida administrativa pueda tener en relación a sus derechos colectivos.

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 10

48/c. 1

The state of

Mein

Jan.

le de

9 autef for

Terminado este proceso, los representantes acreditados de los pueblos indígenas deben entregar a la entidad promotora los resultados de esta etapa que será un documento escrito y firmado, que deje constancia de su conformidad o sus aportes para la mejora del contenido de la medida.

Cuando se presenten modificaciones, aportes o propuestas a la medida, estas serán incluidas en la etapa diálogo. Sobre esta etapa se acordó lo siguiente:

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
		Sepahua	08-09/09	
		Bufeo Pozo	10-11/09	
		Capajeriato	12-13/09	
	Asambleas (u otro mecanismos que acuerden los pueblos indígenas)	Huao	14-15/09	-Entidad promotora: Proporcionar los recursos para la adecuada
Evaluación		Boca Apinihua	08-09/09	realización de las reuniones de evaluación interna -Pueblos indígenas: Evalúan la posibles afectaciones a si derechos colectivos generados p
Interna		Anacayali	10-11/09	
		Betania	04-05/09	la medida administrativa propuesta
		Impamequiari	13-14/09	
		Tahuanty	12-13/09	
		Atalaya	14-15/09	

Acreditación de representantes

La acreditación deberá realizarse a través de un documento formal (escrito) y firmado por los responsables del nombramiento⁵. Durante la Reunión Preparatoria se acordó que los representantes acreditados se elegirán durante la Etapa de Evaluación Interna. La designación de los representantes acreditados deberá cumplir las 3 condiciones que establece el Artículo 3°) del reglamento de la Ley 29785, es decir:

Ser persona natural.

⁵ Artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 11

- Ser miembro del pueblo indígena que pudiera ser afectado por la medida a consultar.
- Que sea elegido conforme los usos y costumbre tradicionales de dichos pueblos.

En ambas Reuniones Preparatorias, se acordó que la acreditación seguiría los siguientes pasos:

- Cada comunidad deberá elaborar un Acta de Evaluación Interna en la cual se autorice a los representantes de la comunidad a participar de una reunión final de evaluación interna con representantes de otras comunidades.
- En la reunión final de evaluación interna los representantes comunales deberán elegir, de forma conjunta, a los representantes acreditados del pueblo indígena que los representará en la etapa de Dialogo, según la cantidad acordada en la Reunión Preparatoria y que figura en este documento en el Anexo N°6.
- La elección del representante acreditado, quien participará en la etapa de Diálogo, deberá quedar acreditado en un Acta que será suscrita en la reunión final de evaluación interna.

En el Anexo N° 6 se detalla el número de representantes acreditados que participarían en la etapa de Diálogo, así como su procedencia y pertenencia a sus respectivas organizaciones indígenas. Ello, fue acordado en las Reuniones Preparatorias de forma participativa y consensuada con los participantes.

Recepción de los resultados de la evaluación interna

Con la entrega de los resultados de la evaluación interna se inicia el primer paso para el desarrollo del diálogo intercultural.

Los documentos serán entregados en Impamequiari y en Atalaya a un responsable asignado por PERUPETRO S.A., quien los trasladará a Lima. En el caso de Atalaya, los documentos serán entregados en la Municipalidad Provincial de Atalaya en la Oficina de Imagen Institucional, a cargo del señor Raúl Marín. Mientras que en el caso de las comunidades del río Tambo, los documentos serán recogidos por un representante de PERUPETRO en la comunidad nativa de Impamequiari.

Etapa	Actividad	Lugar	Fecha	Responsabilidades
Evaluación Interna	Entrega de Información a PERUPETRO	Impamequiari	15/09	-Pueblos indígenas: El representante de la organización se trasladará hasta Atalaya entregar a PERUPETRO los resultados de la evaluación interna.
		Atalaya	10 - 17/09	-Entidad promotora: Facilitará el traslado para la entrega de los documentos a cargo de los pueblos indígenas. También podrán enviar los resultados por correo electrónico y en físico a

Plan de Consulta del Lote 175

full

Pág. 12

Hamilade

Jefun Jefun Graf

Shall al

Justiel !

terry hou

Mario & R

Gulus

f. Etapa de Dialogo

El diálogo intercultural se realiza respecto de aquellos aspectos en donde se presentan diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el o los pueblos indígenas. El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la medida, sus posibles consecuencias en los derechos colectivos de los pueblos indígenas y sobre las sugerencias y recomendaciones que estos formulan, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Esta etapa se guía por un esfuerzo constante, y de buena fe, por alcanzar acuerdos sobre la medida objeto de consulta. El acuerdo entre el Estado y los pueblos indígenas, como resultado del proceso de consulta, es de carácter obligatorio para ambas partes y son exigibles en sede administrativa y judicial. En caso de que no se alcance un acuerdo, corresponde a las entidades promotoras adoptar todas las medidas que resulten necesarias para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Periodo: 21/09-30/09 (10 días)

Etapa	Actividad	Lugar	Período de tiempo	Responsabilidades
Diálogo	Reunión de diálogo Intercultural	Pucalipa	25-27/09	-Entidad promotora: Atender las preocupaciones de los pueblos indígenas a efectos de despejar dudas que pueda generar la medida propuesta, a efectos de alcanzar un acuerdo. -Pueblos indígenas: Presentar de buena fe sus observaciones a la medida propuesta y dialogar con e Estado a efectos de llegar a un acuerdo sobre la medida.

La etapa de diálogo podrá ser registrada en video y audio. Asimismo, los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa constarán en el Acta de Consulta (un modelo de dicha acta, se encuentra en el Anexo N° 7).

g. Etapa de Decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a "la entidad promotora". Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

Los plazos fijados para las distintas etapas del proceso de consulta del Lote 175, incluyendo su respectiva motivación, se resumen en el Anexo N° 8. Estos plazos se enmarcan dentro de lo establecido por la Ley de Consulta Previa y su Reglamento.

El cronograma, en el cual se distinguen los plazos de las etapas del proceso de consulta del Lote 175, se muestran en el Anexo Nº 9.

Plan de Consulta del Lote 175

Pág. 13

Bello

10. Los Enfoques para la realización del Proceso de Consulta Previa

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

 El enfoque intercultural: Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción a las lenguas Ashéninka, Asháninka, Yine, Yaminahua, Amahuaca y Matsiguenka del material escrito y oral. Esto con el fin de facilitar, de ser necesario, la comprensión de la medida y sus alcances por parte de los pueblos indígenas involucrados.

En este sentido, el material informativo que se elabore, incluido este Plan de Consulta, así como las reuniones que se vayan a realizar en el marco del actual proceso deben contar con intérpretes de cada lengua. Aunque cabe resaltar que esto se aplicará sólo en el caso que sea requerido, ya que gran parte de la población usa cotidianamente el castellano.

- El enfoque de género: Desde la etapa de identificación de pueblos indígenas y en todas las etapas del proceso que correspondan, se propiciará la participación de mujeres. Para facilitar ello, desde la etapa de identificación de pueblos indígenas, la entidad promotora propiciará la participación femenina, coordinando oportunamente con los pueblos indígenas y/o con sus organizaciones representativas.
- Enfoque participativo: Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

11. Los Principios para la realización del Proceso de Consulta Previa

- Oportunidad: El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- Interculturalidad: El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- Buena fe: Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos indígenas u originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo. El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos indígenas u originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- Flexibilidad: La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos indígenas u originarios involucrados.
- Plazo razonable: El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos
 razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los
 pueblos indígenas u originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas
 sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

Plan de Consulta del Lote 175

9sk. Rollie

Jus tout

A Pág

Down Elone

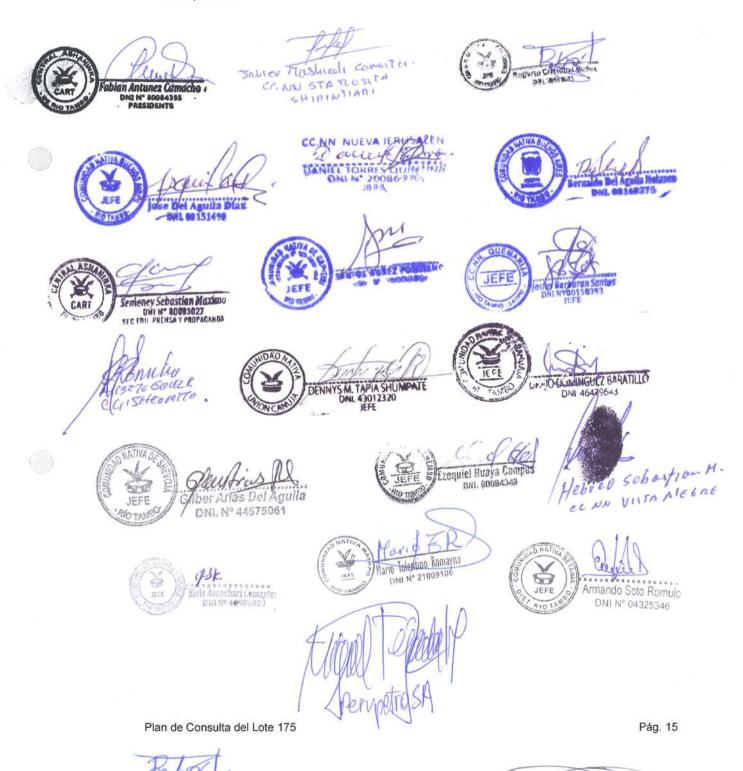
God of God of

Supell

Harro L.

Dines

- Ausencia de coacción o condicionamiento: La participación de los pueblos indígenas u originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- Información oportuna: Los pueblos indígenas u originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.





Anexo N° 1 Antecedentes (cartas y reuniones previas de coordinación)

- Mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas aprobó los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el Proceso de Consulta Previa, la oportunidad en la que será realizada y delega a PERUPETRO S.A. llevar a cabo el proceso de Consulta Previa en relación a la Contratación en el Subsector Hidrocarburos. En dicha norma se identifica como medida administrativa a ser consultada en relación a la Contratación para las actividades de hidrocarburos, al Decreto Supremo que aprueba la suscripción de Contratos de Exploración y Explotación de Lotes petroleros y gasíferos, y determina que la oportunidad de la Consulta es previo a la emisión del Decreto Supremo.
- Con Acuerdo de Directorio N° 074-2013 del 25.07.2013, se aprobó la propuesta de conformación, extensión y delimitación de veintiséis (26) lotes, que serán materia de Licitación Pública Internacional (LPI) para otorgar contratos de licencia para la exploración y explotación de hidrocarburos. Entre los Lotes aprobados se encuentra el Lote 175.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-009-2014 de fecha 09.01.2014 PERUPETRO solicitó al Viceministerio de Interculturalidad (VMI) del Ministerio de Cultura información respecto a las comunidades ubicadas en el Lote 175, la cual fue respondida con el oficio N° 086-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 04.02.2014, en el que el VMI envió a PERUPETRO un listado de comunidades ubicadas en el Lote 175.
- El día 15.01.2014, la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias (PRAC) sostuvo una reunión de coordinación con las organizaciones regionales Coordinadora Regional de Pueblos Indígenas de AIDESEP de Atalaya (CORPIAA) y Unión Regional de Pueblos Indígenas de Atalaya (URPIA), involucradas en el ámbito del Lote 175, en el local de CORPIAA en Atalaya.
- El día 16.01.2014, personal de PRAC sostuvo reuniones de coordinación con las organizaciones locales OIRA, FARU, FABU, OIYPA y FECONAPA, involucradas en el ámbito del Lote 175, en la ciudad de Atalaya.
- El día 15.01.2014, personal de PRAC sostuvo reunión previa con la Federación de Comunidades Nativas del Distrito de Sepahua (FECONADIS) en la ciudad de Chanchamayo, y el 16.01.2014 se sostuvo reunión previa con la Central Asháninka del Río Tambo (CART) en la ciudad de Satipo. Ambas federaciones están involucradas en el ámbito del Lote 175.
- El 29.01.2014 PERUPETRO sostuvo una reunión con el VMI para coordinar aspectos relacionados a la identificación de pueblos indígenas y al proceso de Consulta Previa en el Lote 175.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-065-2014 de fecha 14.02.2014 PERUPETRO solicitó la asistencia técnica y el acompañamiento del VMI en la salida de

Plan de Consulta del Lote 175

Mario Eal

P

fugle

questris 19

Edded

THE

September 1

And

campo del 03.03.2014 al 11.03.2014. Esta carta fue respondida con Oficio No 112-2014-DGPI-VMI-MC del 21.02.2014.

- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-066-2014 de fecha 14.02.2014 PERUPETRO informó a la Oficina General de Gestión Social el ingreso a las comunidades del ámbito del Lote 175 para realizar la identificación de pueblos indígenas como parte del proceso de Consulta Previa de dicho Lote.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-067-2014 de fecha 14.02.2014 PERUPETRO informó al Gobierno Regional de Ucayali (GOREU) el ingreso a las comunidades del ámbito del Lote 175 para realizar la identificación de pueblos indígenas como parte del proceso de Consulta Previa de dicho Lote.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-070-2014 de fecha 14.02.2014 PERUPETRO informó a las organizaciones regionales (CORPIAA y URPIA) y locales involucradas en el Lote 175 (OIYPA, FECONAPA, OIRA, FACRU, FABU, FECONAYY y FARU), del ingreso de cinco grupos de trabajo para la identificación de pueblos indígenas en campo y les solicitó nombren su representante para el acompañamiento a cada grupo de trabajo.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-080-2014 de fecha 25.02.2014 PERUPETRO informó a las organizaciones regionales (CORPIAA y URPIA) y locales involucradas en el Lote 175 (OIYPA, FECONAPA, OIRA, FACRU, FABU, FECONAYY y FARU), de la reprogramación del ingreso de cinco grupos de trabajo para la identificación de pueblos indígenas en campo, del 03.03.2014 al 10.03.2014, con retorno el 21.03.2014.
- El 03.03.2014, el VMI y PERUPETRO sostuvieron una reunión de coordinación para compartir y precisar criterios para la identificación de pueblos indígenas y para coordinar las actividades para la reunión preparatoria.
- El 06.03.2014 a solicitud de la CART, PERUPETRO participó en la Reunión Informativa con los Jefes de las Comunidades Nativas de la Cuenca Baja del río Tambo, en el anexo de Chauja de la Comunidad Nativa Impanakiari.
- Entre el 10.03.2014 al 21.03.2014 se realizó la identificación de pueblos indígenas en el Lote 175 a través de 5 grupos de trabajo, los cuales visitaron las poblaciones asentadas en las cuencas de los ríos Urubamba y Ucayali. Los ingresos fueron acompañados por representantes del Viceministerio de Interculturalidad del MINCUL y organizaciones indígenas.
- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-0129-2014 de fecha 11.04.2014, PERUPETRO solicitó la asistencia técnica y el acompañamiento del VMI en la salida de campo del 27 de abril del presente la cual fue respondida con el oficio Nº 180-2014-DGPI-VMI/MC de fecha 22.04.14, en el que el VMI envió a PERUPETRO el nombre de la persona a acompañar a dicha salida de campo.

Con carta GGRL-PRAC-GFPA-0127-2014 de fecha 10.04.2014, PERUPETRO informó a la CART, la programación del viaje para la identificación de pueblos indígenas en campo y les solicitó nombren su representante para el acompañamiento al Grupo de Trabajo 6.

Plan de Consulta del Lote 17

- Con carta GGRL-PRAC-GFPA-0131-2014 de fecha 15.04.2014. PERUPETRO informó a la Organización Ashéninka del Gran Paional (en adelante OAGP)⁶. la programación del viaje para la identificación de pueblos indígenas en campo y les solicitó nombren su representante para el acompañamiento al Grupo de Trabajo 6.
- A solicitud de la CART, presentada mediante Oficio Múltiple 064-P/CART-2014. PERUPETRO participó el día 17.04.2014 en el Congreso de la CART, exponiendo sobre el proceso de Consulta de los 26 Lotes, y dentro de ello, sobre la Identificación de Pueblos Indígenas en el Lote 175, por el Grupo de Trabajo 6 en la cuenca del río Tambo.
- Con fecha 16.04.2014 y 24.04.2014, PERUPETRO S.A. sostuvo reuniones con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (MINCUL) para compartir y precisar criterios para la identificación de pueblos indígenas en las cuencas de los ríos Ucayali, Urubamba y afluentes. Asimismo, se coordinó las actividades siguientes en el marco del proceso de Consulta Previa.
- Del 29.04.2014 al 08.05.2014 se realizó la identificación en campo de los pueblos indígenas ubicados en asentamientos a lo largo del río Tambo, en el Lote 175, por representantes de PERUPETRO S.A. acompañados por representantes de la CART y del VMI.
- El 14, 23 y 27.05.2014, PERUPETRO S.A. sostuvo reuniones con el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura (MINCUL) para compartir los avances en la organización de la Reunión Preparatoria.
- Con carta GGRL-PRAC-GFRC-0285-2014 de fecha 16.05.2014, PERUPETRO S.A. invitó a la CART y autoridades comunales del río Tambo a la Reunión Preparatoria a realizarse en la ciudad de Satipo, por el Lote 175.

Plan de Consulta del Lote 175

⁶ Con fecha posterior al trabajo de identificación de pueblos indígenas, PERUPETRO decidió rediseñar el área del Lote 175, por lo que actualmente la comunidad nativa de Pitsa, base de la Organización Ashéninka del Gran Pajonal (OAGP), ya no se encuentra dentro del Lote 175, por lo que ya no se convocó a OAGP para participar en la reunión preparatoria.



Medida administrativa - Proyecto de Decreto Supremo

Proyecto DECRETO SUPREMO No. ...-EM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es política del Gobierno promover el desarrollo de las actividades hidrocarburíferas, sobre la base de la libre competencia;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, se regulan las actividades de hidrocarburos en el territorio nacional:

Que, conforme lo dispone el inciso b) del Artículo 6° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, PERUPETRO S.A. está facultada a negociar, celebrar y supervisar, en su calidad de Contratante, los Contratos para la Exploración y/o Explotación de Hidrocarburos, a que se refiere el Artículo 10° del citado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221;

Que, el Artículo 11° del referido Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, establece que los Contratos podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación o por convocatoria; y que los Contratos se aprobarán por Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas y de Energía y Minas, en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días de iniciado el trámite de aprobación ante el Ministerio de Energía y Minas por la Entidad Contratante;

Que, mediante Acuerdo de Directorio No. xxx-xxx, de dd de Mes del aaaa, se aprobaron las Bases del Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, para la selección de empresas, para suscripción de futuros Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, sobre las áreas concursadas;

Que, como resultado del mencionado Proceso de Selección No. PERUPETRO-xxx-aaaa, con fecha dd de Mes del aaaa, la Comisión encargada del referido Proceso, otorgó la Buena Pro, de la Convocatoria, a <<Razón Social de la empresa>>, por el Lote 175:

Que, el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, establece que las empresas extranjeras, para celebrar Contratos al amparo de dicha Ley, deberán establecer sucursal o constituir una sociedad conforme a la Ley General de Sociedades, fijar domicilio en la capital de la República del Perú y nombrar Mandatario de nacionalidad peruana:

Que, al amparo de las facultades señaladas, PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, rubricaron el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 175, de conformidad con lo establecido en las Bases del citado Proceso de Selección;

Que, el Directorio de PERUPETRO S.A., mediante Acuerdo ******, de ** de **** del 20**, <<apre>el Proyecto de Contrato de Licencia para la Exploración y
Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, elevándolo al Ministro de Energía y
Minas para su consideración y respectiva aprobación;

Que, por otra parte, el Artículo 20° del mencionado Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, dispone que la extensión y

Sin

Edding

Guyfris M.

Hoho Ex

Refi /

Afrifice

JB Stat

A

Barbary M.

Leef Hel

delimitación del área inicial de Contrato se determinará en cada Contrato en función al potencial hidrocarburífero, zona geográfica, programa de trabajo mínimo garantizado y área en que efectivamente se realizarán las actividades de exploración o explotación de Hidrocarburos o ambas actividades;

Que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM, en el Decreto Legislativo No. 668 y demás normas aplicables, es procedente otorgar las garantías señaladas por estos dispositivos:

De conformidad con los numerales 8) y 24) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM;

DECRETA:

Artículo 1°.-Del Lote 175 objeto del Contrato

Aprobar la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del área inicial del Lote 175, ubicado entre la Provincia de Atalaya, Región Ucayali y la Provincia de Satipo, Región Junín; adjudicándolo a PERUPETRO S.A. y declarándolo materia de suscripción de Contrato; el mapa y la memoria descriptiva del referido Lote 175 forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.-De la Aprobación del Contrato

Aprobar el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, en el Lote 175, que consta de una (1) Cláusula Preliminar, veintidós (22) Cláusulas y diez (10) Anexos, a celebrarse entre PERUPETRO S.A. y <<Razón Social de la empresa>>, con intervención del Banco Central de Reserva del Perú, para garantizar a la empresa Contratista lo establecido en los Artículos 63° y 66° del Texto Único Ordenado de la Ley No. 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo No. 042-2005-EM.

Artículo 3°.- De la Autorización para suscribir el Contrato

Autorizar a PERUPETRO S.A. a suscribir con << Razón Social de la empresa>>, el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos en el Lote 175, aprobado por el presente Decreto Supremo.

Artículo 4°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Energía y Minas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los días del mes de del año dos mil



Anexo N° 3 Obligaciones, tareas y responsabilidades de los actores del proceso de consulta

Etapa	Entidad promotora	Pueblos indígenas
Identificación de la medida	Identificar y analizar si la propuesta de medida administrativa es susceptible de afectar derechos colectivos de pueblos indígenas.	
ldentificación de pueblos indígenas	 Identificar las comunidades nativas y otras poblaciones pertenecientes a pueblos indígenas en el ámbito del Lote 175, cuyos derechos colectivos pudieran ser afectados directamente por la medida administrativa. 	Ejercer el derecho de petición, sea para la inclusión en un proceso de consulta en curso o cuando se solicito el inicio de un proceso de consulta.
Publicidad	Entregar el Plan de Consulta y la propuesta de medida a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas que serán consultados. Emplear métodos y procedimientos culturalmente adecuados en la entrega de los documentos, considerando los idiomas de los pueblos indígenas.	
Información	 Brindar información a los pueblos indígenas y sus representantes sobre los motivos, implicancias, impactos y consecuencias de la medida. Usar medios de comunicación cercanos a la población indígena. Prestar asistencia técnica para la comprensión de la medida. 	Acreditar con un documento formal, ante la Entidad Promotora, los representantes nombrados, conforme a sus usos y costumbres, para participar en el proceso de Consulta Previa. Presentar petitorios, de ser el caso.
Evaluación interna	Brindar apoyo logístico. Coordinar la recepción de los resultados de la evaluación interna de los pueblos indígenas.	 Analizar los alcances e incidencias de la medida propuesta y sobre la relación directa entre su contenido y la afectación de sus derechos colectivos. De considerarlo pertinente presentar aportes o propuestas. Entregar los resultados de la evaluación interna, en un documento escrito y firmado o verbal (dejándose constancia), a la entidad promotora.
Diálogo	 Brindar la información relevante para el desarrollo del diálogo. Buscar acuerdos. Actuar de buena fe. 	 Brindar información relevante para el desarrollo del diálogo. Buscar acuerdos. Actuar de buena fe.
Decisión	 Evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteados. Decisión sobre aprobación de la medida. Respetar acuerdos. 	- Respetar acuerdos.

Honlo 6

Afains

June 1

gunf

Leef Hee

Jun.

Milantino

9/1

Anexo Nº 4 Cuadro de derechos colectivos y afectaciones

Fase	Actividad	Derechos colectivos que se afectarían directamente	Descripción de la posible afectación
	Reprocesamiento de información geológica y sísmica previa	Ninguno	
	Aerofotografía/ Imágenes remotas	Ninguno	
	Aerogravimetría	Ninguno	
	Aeromagnetometría	Ninguno	
	Geología de superficie	Ninguno	
	Prospección geoquímica de superficie	Ninguno	
		Estudio d	le Impacto Ambiental (EIA)
EXPLORACIÓN	Sísmica	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se puede cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las trochas, helipuertos, zonas de descarga y campamentos, durante el periodo de realización de dicha actividad (entre 02 a 05 meses)
EXPL		Al uso de los recursos naturales	Durante el periodo de realización de la actividad sísmica (entre 02 a 05 meses), se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, pesca, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades.
		A conservar sus costumbres	Producto del relacionamiento con personal foráneo con los pueblos indígenas en la sísmica (entre 02 a 05 meses) se podría producir cambios en los patrones sociales habituales. Por ejemplo: en las actividades de sísmica los trabajadores indígenas adquieren costumbres alimenticias diferentes, en muchos casos de productos que no son cultivables u obtenibles en sus zonas. Otro cambio que se puede generar es que se cree la expectativa de obtener ingresos salariales. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección
		A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.

Horlo ER

to Band

LAGA

1 dectist

Sout

Allunto

Healthe

awiff fry.

3 Miltonper

M

FASE	ACTIVIDAD	DERECHOS COLECTIVOS QUE SE AFECTARÍAN DIRECTAMENTE	DESCRIPCIÓN DE LA POSIBLE AFECTACIÓN
		A la tierra y el territorio	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años) podrían surgir cambios en el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios en las áreas donde estarán las vías de acceso, helipuertos, puertos, campamentos, plataformas de perforación, líneas de flujo, áreas de almacenamiento-tratamiento-transferencia y otras facilidades de producción. Puede haber desplazamiento de animales de caza por presencia de equipos y personal (durante la vigencia del contrato).
N	Perforación de desarrollo /	A conservar sus costumbres	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), el ingreso constante de personal foráneo puede producir o incrementar cambios en las costumbres de los pueblos indígenas, así como la introducción de patrones de consumo distintos a los tradicionales y, posiblemente, no sostenibles por economía indígena. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.
EXPLOTACIÓN	A esta prior de	A la identidad cultural	Durante la realización del proyecto de perforación (5 a 15 años), la interacción de los pueblos indígenas con personal foráneo, con costumbres e identidad distintas y/o actitudes racistas o discriminatorias hacia los pueblos indígenas, puede producir cambios en la lengua e incluso en la identidad étnica de la población. También por el impacto de la migración de población foránea en busca de trabajo.
		A establecer sus prioridades de desarrollo	Los pueblos indígenas podrían ver limitadas sus posibilidades de elección de prioridades de desarrollo al haberse instalado en su territorio actividades extractivas que introducen elementos de economía de mercado y patrones de consumo no tradicional; por ejemplo los jóvenes podrían dejar las actividades tradicionales en busca de trabajo en la empresa. O porque la presencia espacial de las instalaciones de producción limitaría la posibilidad del pueblo indígena de usar ese territorio para otras actividades.
		A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.

MX Affinifice

Polita Blushy

135 had

got

half gustiers

Leef /bell

Downie Hope. In

Fase	Actividad	Derechos colectivos que se afectarían directamente	Descripción de la posible afectación
	Perforación exploratoria	A la tierra y el territorio	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), se podría cambiar el uso que los pueblos indígenas dan a sus territorios, en las áreas donde estarán las plataformas y campamentos. Se podría afectar el uso o acceso a recursos naturales, en relación a actividades como caza, recolección o agricultura, durante el periodo en el que se desarrollan las actividades y en las áreas cercanas a las intervenidas.
		A conservar sus costumbres	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses), el ingreso de personal foráneo puede producir cambios, debido a la interacción de los pueblos indígenas con estas personas. También podría cambiarse temporalmente el uso habitual de algunas áreas empleadas para la caza, pesca y recolección.
		A la salud intercultural	Durante el periodo de realización de la perforación exploratoria (entre 08 a 12 meses) el acceso a recursos vegetales medicinales en algunas zonas podría afectarse temporalmente por el desarrollo de la actividad.

2 Stoto Affanis Joseph

Just Just

Anexo N° 5 Localidades Indígenas

N°	Nombre	Categoría	Pueblo Indígena	Organización Validada en Campo
1	Sheremashe	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA
2	Bellavista (Libertad)	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka	OIRA
3	Nuevo Pozo	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA
4	Pensylvania	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka	OIRA
5	Galilea	Comunidad Nativa	Ashéninka / Asháninka	GALILEA*
6	Puerto Esperanza	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA
7	Boca Apinihua	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA
8	Centro Apinihua	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA
9	Ramón Castilla	Comunidad Nativa	Yine	OIYPA
10	Boca Cocani	Comunidad Nativa	Ashéninka	FECONAPA
11	Cocani	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
12	Unini Cascada	Comunidad Nativa	Ashéninka	OIRA
13	Misión Unini	Comunidad Nativa	Yine	OIYPA
14	Shenontiari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
15	Centro Selva Tzipani	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
16	Centro Selva Corintoni	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
17	Anacayali	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
18	Tzivetari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
19	Santaniari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FACRU
20	Aerija	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
21	Santa Rosa de Laulate	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
22	Sapani	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
23	Tahuanty	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
24	Sabaluyo Mamoriari	Comunidad Nativa	Ashéninka	FARU
25	Mapiato	Comunidad Nativa	Ashéninka/Asháninka	OIRA
26	Unión San Francisco	Comunidad Nativa	Asháninka / Ashéninka	OIRA
27	Lagarto Millar	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
28	Tres Colinas	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA
29	Nueva Esperanza	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
30	Huao	Comunidad Nativa	Yine y Asháninka	OIYPA
31	Santa Elena	Comunidad Nativa	Asháninka	OIYPA
32	Taquila	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
33	Inkare	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
34	Capajeriato	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
35	Centro Selva Verde	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
36	Villa María de Cumarillo	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
37	Villa Sol	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
38	Unión Miraflores Capirona	Comunidad Nativa	Asháninka	FABU
39	Onconoshari	Comunidad Nativa	Asháninka	OIRA

Edas

Heubris IV

A thursten

Reporto

Allien

9350

A Hout ER

Ins lend

9) anight the polar

Journal H

Lucy reg

and

Organización Nº Nombre Categoría Validada en Pueblo Indígena Campo 40 Nuevo Aldea Comunidad Nativa Asháninka **FABU** 41 Remoque Comunidad Nativa Asháninka **FECONADIS** 42 Bufeo Pozo Comunidad Nativa Yine / Asháninka **FECONAYY** 43 Nueva Unión Yine **FECONAYY** Comunidad Nativa 44 Centro Sheboja Comunidad Nativa Asháninka **FECONAYY** 45 **FECONAYY** Puija Comunidad Nativa Yine Yine/ Amahuaca/ 46 Comunidad Nativa Yaminahua / Matshiguenga **SEPAHUA** Sepahua / Asháninka 47 Unión Canuja Comunidad Nativa Asháninka CART 48 CART Impamequiari Comunidad Nativa Asháninka 49 Marankiari Comunidad Nativa Asháninka CART 50 Betania Comunidad Nativa Asháninka CART CART 51 Vista Alegre Comunidad Nativa Asháninka 52 Asháninka CART Mayapo Comunidad Nativa 53 CART Capitiri Comunidad Nativa Asháninka 54 Yanacita Comunidad Nativa Asháninka CART 55 Sharahuaja Comunidad Nativa Asháninka CART 56 Comunidad Nativa CART Shevoja Asháninka 57 Quemarija Comunidad Nativa Asháninka CART San Gabriel de Comunidad Nativa CART 58 Asháninka Sheveoriato Santa Rosita de Comunidad Nativa Asháninka CART 59 Shirintiari 60 Comunidad Nativa Asháninka CART Chembo 61 **Buenos Aires** Comunidad Nativa Asháninka CART 62 Churinashi Comunidad Nativa Ashéninka **OIRA** 63 Sheyamashya Comunidad Nativa Ashéninka **FECONAPA** FECONAPA -64 Tahuarapa Comunidad Nativa Ashéninka OIRA FECONAPA -65 Comunidad Nativa Ashéninka Chicosa **URPIA**

Localidades con presencia Indígena

N°	Nombre	Categoría	Pueblo Indígena	Organización Validada en Campo
1	El Pozo	Fundo	Ashéninka/ Mestizo/ Andino	NINGUNO
2	Montevideo	Caserío	Asháninka / Mestizo	NINGUNO
3	Nuevo José Olaya	Caserío	Asháninka / Mestizo	NINGUNO
4	San Luis	Caserío	Ashéninka / Mestizo	NINGUNO
5	Diamante Azul	Caserío	Ashéninka / Mestizo	NINGUNO
6	Santa Rosa	Caserío	Mestizo - Asháninka, Ashéninka	NINGUNO
7	Nueva Unión de Chicosillo	Caserío	Mestizo - Asháninka	NINGUNO
8	Libertad Chicosillo	Caserío	Mestizo - Asháninka	NINGUNO
9	Pueblo Libre de	Caserío	Mestizos y Asháninka	NINGUNO

Erel US

Aurin

Boul Horige

An Sm

asto

Agental a

Phone

· amid Brie.

an any

hult

N°	Nombre	Categoría	Pueblo Indígena	Organización Validada en Campo			
	Chicosillo						
10	Nueva Primavera	Caserío	Mestizos y Asháninka	NINGUNO			
11	San Pedro de Lagarto	Caserío	Mestizos/ Ashéninkas/ Asháninkas	NINGUNO			
12	San Esteban	Caserlo	Mestizos/Ashaninkas	NINGUNO			
13	San Carlos	Caserlo	Mestizos/Andinos/Asháninkas	FEPUCIMA			
14	Shirante	Caserlo	Asháninka / Mestizo	NINGUNO			
15	El Paraíso	Caserlo	Asháninka / Yine / Mestizo	Federación de Caseríos del Distrito de Sepahua			
16	Los Ángeles de Shima	Caserío	Colonos/Asháninka	CART			
17	Pontevedra	Fundo	Ashéninka	NINGUNO			
18	Nueva Bellavista- Sapani Chocote	Asentamiento dentro de Fundo Privado	Asháninka	NINGUNO			

Leef lace

AT

Anexo N° 6 Sobre los representantes acreditados,

N°	ORGANIZACION	PUEBLO INDÍGENA	CANTIDAD
1	OIRA	Asháninka y Ashéninka	02
2	FECONAPA	Ashéninka	01
3	OIYPA	Yine y Asháninka	01
4	FACRU	Ashéninka	01
5	FARU	Ashéninka	01
6	FABU	Asháninka	01
7	FECONADIS	Asháninka	01
8	FECONAYY	Yine y asháninka	01
9	C.N SEPAHUA	Yine, Yaminahua, Amahuaca, Asháninka y Matsiguenka.	01
10 CART		Asháninka	04
11	Localidades con presencia indígena	Asháninka, Ashéninka y Yine	01
	Tota	al	18

The

(Jane)

month

Sawid Lebre

Hul ldue

Robert /

Quetris 10

Jedes

Hoylo ER

Sur

61

Anexo N° 7 Modelo del Acta de Consulta

	Siendo las del día/, se reunieron en las instalaciones del local
R	Nombres y Apellidos Nombre de los pueblos indígenas sujeto a consulta
0	
af .	Y de otra parte, de PERUPETRO S.A., los funcionarios.
here I	objetivo de suscribir el Acta de Consulta, conforme a lo establecido en el artículo 22º del Reglamento de la Ley de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2012-MC.
	8 Antecedentes del proceso (indicar brevemente cómo se han desarrollado las siguientes etapas): 9 Etapa de Identificación (de la medida y de los pueblos indígenas) <>>
	10 Etapa de publicidad <<>>
	11 Etapa de información <<>>
	12 Etapa de evaluación interna <<>>
20,710	13 Etapa de Diálogo (Desarrollar los principales aspectos de la etapa de diálogo – en esta sección se podrá considerar en el contenido del Acta de Consulta los siguientes aspectos:
M	14 Otros actores participantes invitados por acuerdo de las partes:
go	To the debt Havid 6R

Manifall.

Hall

of awill prope

My fample

Leef He

AM	<<					
191	***************************************		>>			
	15 Aspectos relevar de esta etapa	ntes desarrol	lados en e	l Plan de Consu	ılta sobre la metodología	
						Jan
	16 Fechas de las se				etapa de diálogo	The state of the s
Ju			>>			The same of the sa
0	17 Desarrollo de la					41
1.A	<<					A
tal						
S. M. S.	aportes de los actor	es, acuerdos	(totales y	parciales), desa	nedida, consignando los acuerdos y las razones o como se describe a	
Of the second	Resultados de la rev	isión de la p	ropuesta d	e medida objeto	de consulta:	
			Resultad	0		A
	Aporte	Acue		Desacuerdo	Razones o	3
	100 No. 200 No.	Total	Parcial		justificación del Desacuerdo	A
1	por ejemplo: - Anexo Nº 1: Con <<	vocatoria de	la etapa d	e diálogo	de la etapa de diálogo),	
	- Metodología de l					to
	<<					MM
M	- Actas de cada u				Ch. A. E. NO	anny
Gu	F Robert	Toppe	luia	Jakal Stal	Hond & R.	Eucl (dag
			25-			

J. M.

Documentos sustentatorios del acuerdo <<.....>>

Desde la etapa de publicidad de la medida hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido <<cantidad de días>> días; según lo establecido en el artículo 24º del Reglamento de la Ley de Consulta.

Se da lectura del Acta de Consulta frente a todos los presentes. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de PERUPETRO S.A. luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Nombres y Apellidos del Funcionario Cargo PERUPETRO S.A. Nombres y Apellidos Representante Pueblos Indígena

the

Daniel & Sheet . Ales

Just Guntais 10 Poto to Atlanta Ball Mano/ER

El Secofilar

Anexo N° 8 Plazos de las etapas del proceso de Consulta del Lote 175

Etapa	Plazo	Motivación
Publicidad (del 23 de junio al 30 de julio)	Hasta 38 días	La entrega de la medida y el Plan de Consulta a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas se realizará mediante correspondencia.
Información (del 31 de julio al 30 de agosto)	Hasta 30 días	La entrega de información escrita y oral a los pueblos indígenas considera la cantidad y dispersión de las poblaciones. Se realizarán talleres o reuniones de información, de ser el caso.
Evaluación interna (del 31 de agosto al 20 de setiembre)	Hasta 21 días	Los representantes de los pueblos indígenas evaluarán la medida administrativa, para lo cual se han considerado los tiempos de transporte para que se reúnan.
Diálogo (del 21 de setiembre al 30 de setiembre)	Hasta 10 días	Se consideran los tiempos de transporte y tiempo para el diálogo en sí, así como los retrasos que se puedan dar por motivos climáticos u otros.

Ecolded Glubrish

Justiffe &



Anexo N° 9 Cronograma del Proceso de Consulta Previa

		CRONOGRAMA PROCESO COI	NSUL	TA P	REV	IA LO	OTE '	175										
		MESES		Ju	lio			Ago	osto			Setie	mbre	9		Octu	ıbre	
N	10	Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
		ETAPAS																
1	1	Publicidad (Del 23 de junio al 30 de julio)																
		Entrega de Plan de Consulta y Medida Administrativa (Del 19 al 27 de julio)																
2	2	Etapa de información (Del 31 de julio al 30 de agosto)																
		Capacitación a Intérpretes (14 y 15 de agosto) en Atalaya																
		Taller o Reunión Informativa en Atalaya (18-19 de agosto)																
		Taller o Reunión Informativa en Atalaya (18-19 de agosto)																
		Taller o Reunión Informativa en Atalaya (21-22 de agosto)																
		Taller o Reunión Informativa en Atalaya (21-22 de agosto)																
		Taller o Reunión Informativa en Atalaya (24-25 de agosto)																
		Taller o Reunión Informativa en Atalaya (24-25 de agosto)													-			
		Taller o Reunión Informativa en Atalaya (28-29 de agosto)																
		Taller o Reunión Informativa en Satipo (22-23 de agosto)																
3	3	Etapa de evaluación interna (Del 31 de agosto al 20 de setiembre)																
		Evaluación Interna 1 - Sepahua (08-09 de setiembre)																
		Evaluación Interna 2 – Boca Apinihua (08-09 de setiembre)																
		Evaluación Interna 3 – Bufeo Pozo (10-11 de setiembre)																
		Evaluación Interna 3 – Anacayali (10-11 de setiembre)																
		Evaluación Interna 4 Betania (Fase 1: 4-5 de setiembre) e Impamequiari (Fase 2: 13-14 de setiembre)																

The second

Mario & Daniel Dors

Flace

Agenda Lee

ayle.



61	CRONOGRAMA PROCESO CON																
N°	MESES		Ju	lio			Ago	osto	-	,	Setie	mbre	9		Oct	ıbre	
N	Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
	ETAPAS																
	Evaluación Interna 5 – Capajeriato (12-13 de setiembre)																
	Evaluación Interna 6 – Tahuanty o Aerija (12-13 setiembre)																
	Evaluación Interna 7 – Huau (14-15 de setiembre)																
	Evaluación Interna 8 – Atalaya (14-15 de setiembre)																
	Entrega de Resultados en Atalaya (10 al 17 de setiembre) y en Impamequiari (15 de setiembre)																
4	Etapa de diálogo intercultural (Del 21 al 30 de setiembre)																
	Reunión de diálogo intercultural (25-27 de setiembre) en Pucallpa																

anie Borry. Bull for

Anexo N° 10 Mapa del Lote 175 TAHUANIA PUERTO B RAYMONDI Prov. ATALAYA UCAYALI 175 Prov. SATIPO JUNÍN RIO TAMBO Leyenda Territorio comunal

Fe de Erratas

Mediante la presente se indica que el Cuadro sobre el número de Representantes Acreditados que se muestra en el Anexo N° 6 (pág. 28), contiene un resultado errado (dieciocho) en la suma de los representantes, siendo el resultado correcto la cifra quince (15). El resultado correcto de esta sumatoria puede verificarse conforme a:

(a) Actas de la Reuniones Preparatorias en Atalaya y Satipo (19,20 y 21 de mayo) y

(b) Las cifras parciales indicadas en el mismo cuadro.

ACTA

REUNIÓN PREPARATORIA PARA EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 175 CON LAS COMUNIDADES DEL RÍO TAMBO EN SATIPO

Lugar: Centro de Convenciones - Sala de Recepciones Ganesha

Fecha: 19 al 20 de Junio del 2014.

Primer día: 19 de Junio del 2014

Inauguración

Siendo las 8:20am del día jueves 19 de junio del año 2014, se da inicio a la Reunión Preparatoria para el Proceso de Consulta previa del Lote 175 en el Centro de Convenciones - Sala de Recepciones Ganesha, ubicada en el distrito de Satipo, provincia de Satipo, región Junín; con las palabras de bienvenida de parte de Jhonatan Trejo - representante de PERUPETRO- en adelante facilitador de la reunión. Mismo que pregunta a la audiencia si necesita de un intérprete, ante lo cual el Sr. Fabián Antúnes - Presidente de la Central Asháninka del Río Tambo (en adelante, CART) propone a dos personas pertenecientes al pueblo asháninka: Guilin Tomás Maguiño v Elberling Inca Tomás, ambos de la Comunidad Nativa de Betania. La propuesta fue aceptada por unanimidad. Cabe mencionar que todos los asistentes son bilingües, pero se solicitó dicho apoyo con el fin de aclarar algunas dudas o puntos específicos de las presentaciones.

A continuación, se cede la palabra al Sr. Fabián Antúnes quien solicita al Ministerio de Cultura y a PERUPETRO apoyo para sostener una reunión con los Ministerios de Salud, Educación, Energía y Minas, Agricultura; para que los ayuden a resolver los problemas que tienen en las Comunidades Nativas.

Se agradece la intervención del Presidente de la CART, y se continúa la reunión con la presentación de los representantes de PERUPETRO: Jhonatan Trejo, Miguel Tejada y Rosana Ruiz; Vice Ministerio de Interculturalidad: Juan Francisco Chávez, Jefes de las Comunidades del Río Tambo, Delegados de los Jefes de las Comunidades Nativas y anexos del Río Tambo (comprendidas dentro del Lote 175 propuesto), CART, EMACART (Equipo de Monitoreo Ambiental de CART) y los dos intérpretes antes mencionados. Se adjunta el Registro de participante en Anexo A.

Antes de consensuar las reglas de la Reunión Preparatoria el Sr. Manuel León Alzamora hizo una intervención presentándose como el encargado por la CART de hacer el acta para su organización para indicar si PERUPETRO puede o no apoyar la Reunión con representantes de distintos Ministerios para atender el pedido realizado por el Presidente de la CART. Asimismo, presentó los siguientes temas como problemáticas que viene enfrentando su organización:

- En relación a titulación, indicó que COFOPRI habría ganado un proyecto de DEVIDA para la titulación de tierras de indígenas y colonos. Sin embargo, habrían existido irregularidades que provocaron la cancelación del proyecto de forma brusca, dejando paralizados los proyectos de titulación. Actualmente, no se puede continuar con las titulaciones debido a que faltaría la clasificación de uso de Suelos que estaría a cargo de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (Ex INRENA) del Ministerio de Agricultura e Irrigación.
- En relación a proyectos productivos, indicó que el Proyecto Especial Pichis Palcazú, dependiente del Instituto Nacional de Desarrollo (actualmente Agrorural), habría iniciado un proyecto de manejo de pastizales y mejoramiento genético de ganado, el cual se habría visto paralizado repentinamente, en tanto se menciona que ninguna de las asociaciones formadas en las comunidades nativas del Rio Tambo llegó a recibir el ganado.
- En relación al apoyo del Estado en la actividad agropecuaria, indicó que SENASA no habría apoyado con vacunas contra el carbunclo para el ganado del río Tambo, a pesar de contantes pedidos de localidades asentadas entre la comunidad nativa de Mayapo y la localidad de los Ángeles de Shimá, quienes tendrían en conjunto un aproximado de 1000 cabezas de ganado.
- En relación a apoyo financiero, indicó que AGROBANCO instaló oficinas en el distrito de Satipo pero que no daría préstamos a los agricultores del río Tambo debido a que dicha entidad no cuenta con la logística necesaria para llegar la zona. Indica que la entidad solo daría préstamos a agricultores cuyos terrenos están a 6 horas de Satipo.

Ante dicho pedido, Miguel Tejada, representante de PERUPETRO, informó que el personal de PERUPETRO se comunicará con la Gerencia de Protección Ambiental y Relaciones Comunitarias de la institución a efectos de poder atender la solicitud de la Federación CART.

Bloque I

A continuación, se acuerdan las reglas para la Reunión Preparatoria y luego se inicia el desarrollo del Bloque I del cronograma con la exposición del VMI, dada por Juan Francisco Chávez. Se hace inicialmente una exposición pausada de las etapas del derecho a la consulta previa y de sus etapas (con una dinámica de tarjetas), para luego realizar un repaso de las ideas centrales con la ayuda de un intérprete. Se cierra la primera exposición con una dinámica de tarjetas para realizar la ronda de preguntas, las cuaies son absueltas con apoyo del intérprete.

Las preguntas planteadas se dieron en torno a los plazos de las etapas del proceso, los responsables en cada una de ellas y el carácter vinculante de los acuerdos. Asimismo, se preguntó sobre el supuesto de no llegar a un acuerdo durante el proceso de consulta, ante lo cual el representante del VMI indicó que la decisión final recae en el Estado pero que siempre se garantiza el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, para lo cual se tiene en cuenta lo expresado por los pueblos durante todo el proceso y que debe constar en el Acta de Consulta.

Siendo las 11:30 am, se toma un receso de 10 minutos.

Bloque II

Siendo las 12:00pm, Se retoma las exposiciones y se inicia el Bloque II del cronograma, esta vez con la presentación de Miguel Tejada, quien explica qué es y a qué se dedica PERUPETRO. Seguidamente, presenta el proyecto de Lote 175 y la relación que guarda con PERUPETRO. En este momento, el representante de PERUPETRO presenta un mapa de la propuesta del Lote 175 en el cual se distinguen las localidades identificadas en el ámbito, así como un mapa del Perú en el cual figuran los otros lotes que la entidad tiene propuesto licitar. Dicho mapa se coloca en un lugar visible y permanece durante toda la reunión. Durante el desarrollo de este bloque, el presidente de la CART pide permiso para retirarse y asistir a una reunión organizada por DEVIDA.

Posteriormente, se explica el objetivo de la Reunión Preparatoria, haciendo énfasis en que mediante esta reunión se define, de forma conjunta y participativa, el cómo, cuándo y dónde se desarrollarán las siguientes actividades de las etapas de consulta. Se continúa con el desarrollo del bloque mediante una dinámica de tarjetas y una ronda de preguntas, las cuales son absueltas con apoyo del intérprete.

Retorna el Presidente de la CART de su reunión con DEVIDA, indicando que se vienen tratando asuntos relacionados con la titulación de tierras a colonos. Solicitó que se realice una pausa entre las 15:30 y 16:00pm para que los jefes de las Comunidades o sus representantes presentes en la Reunión Preparatoria puedan asistir a una reunión con representantes de DEVIDA y la Unión Europea para que puedan informarse y manifestar sus preocupaciones, luego de lo cual retornarían para continuar con el desarrollo de la Reunión Preparatoria.

Siendo las 14:00 se toma un receso para el almuerzo, para después empezar el Bloque III del cronograma.

Bloque ill

Siendo las 15:00, se retoma la exposición de Miguel Tejada (expositor de PERUPETRO) mediante un repaso de las siete etapas de la consulta previa. A continuación, se presentaron los actores que participan del procesos, y sus respectivos roles. A partir de este momento, se cuenta con la presencia de la Coordinadora de la Defensoría del Pueblo en Satipo – Sra. Gremy Azocar, en calidad de observadora.

Se inicia la ronda de preguntas con una dinámica de tarjetas de este bloque, la cual se detiene por media hora a pedido del Presidente de la CART, para permitir que los participantes en la Reunión Preparatoria asistan a la reunión con DEVIDA. Al retornar los jefes, se continuó con las preguntas con el apoyo de un intérprete. Posteriormente, se siguió con las exposiciones de acuerdo al programa de reunión, realizando intervalos para absolver dudas y preguntas a través de dinámicas con tarjetas y con el apoyo de los intérpretes.

Siendo las 18:20, se realizó una dinámica grupal con globos para abordar la importancia del trabajo en equipo. A partir de esta dinámica el Presidente de la CART pide la palabra para resaltar la importancia de estar unidos y agradece el trabajo realizado durante el día.

Se cierra el primer día mediante las conclusiones. El Presidente de la CART, nuevamente pide la palabra, reiterando solicitud de apoyo en seguridad territorial y proyectos productivos.

Se invita a pasar a cenar para finalizar el primer día agradeciendo su participación a las 19:45pm.

Segundo día: 20 de Junio del 2014

Siendo las 7:45am se dio inicio al segundo día de la Reunión Preparatoria para el Proceso de Consulta del Lote 175, haciendo un breve resumen y dinámica con los jefes de las comunidades del Río Tambo a cargo de Jhonatan Trejo y Juan Francisco Chávez. Para dicho momento, se contaba con la totalidad de asistentes del día anterior, de acuerdo con lo registrado en la Lista de Asistencia.

Bloque I

A continuación se da inicio al Bloque I del cronograma, mediante el desarrollo explicativo de la Publicidad de la Medida y la información. Durante este momento se empezó a contar la presencia de la Coordinadora de la Defensoría del Pueblo de Satipo – Sra. Gremy Azocar., en calidad de observadora.

Con trabajo conjunto se llegó a acuerdos entre los participantes del río Tambo y PERUPETRO respecto a fecha y lugares donde se realizaría la Etapa de Publicidad.

Etapa 3: Publicidad-Acuerdos:

Fecha	Horario	Comunidad del Río Tambo
19/07	Mañana	Los Ángeles de Shimá
	Tarde	Unión Canuja
20/07	Mañana	Buenos Aires
	Tarde	Impamequiari
21/07	Mañana	Chembo
	Tarde	Santa Rosita de Shirintiari
22/07	Mañana	Shevoriato
*2	Tarde	Maranquiari
23/07	Mañana	Quemarija
	Tarde	Shevoja
24/07	Mañana	Betania
	Tarde	Sharahuaja
25/07	Mañana	Capitiri
	Tarde	Vista Alegre
26/07	Mañana	Мауаро
27/07	Mañana	Yanacita